



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES

| | |
|---|------------------------|
| D. Francisco Javier Esquembre Menor | Alcalde |
| D ^a Mercedes Menor Céspedes | Concejala |
| D ^a M ^a Carmen García Martínez | Concejala |
| D. José Tomás Molina Prats | Concejal |
| D. Jesús Hernández Francés | Concejal |
| D ^a Ester Esquembre Bebia | Concejala |
| D ^a Juana Cristina Sánchez Ríos | Concejala |
| D ^a Concepción Beltrán García | Concejala |
| D. Antonio Pastor López | Concejal |
| D. Luis Antonio Pardo Asunción | Concejal |
| D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez | Concejala |
| D. Francisco Abellán Candela | Concejal |
| D ^a Mercedes Rodríguez Ferrándiz | Concejala |
| D. Antonio López Rubio | Concejal |
| D ^a Ana M ^a Mas Díaz | Concejala |
| D. Amado Juan Martínez Tomas | Concejal |
| D. Miguel Angel Salguero Barceló | Concejal |
| D. José Fco. García García-Leñero | Concejal |
| D. Fulgencio José Cerdán Barceló | Concejal |
| D ^a Isabel Micó Forte | Concejala |
| D ^a Sandra Cuenca Moreno | Concejala |
| D. Ignacio Satorre Berbegal | Interventor Accidental |
| D. José M ^a Arenas Ferriz | Secretario Accidental |

Se hace constar que la Concejala D.^a M^a Carmen García Martínez del Grupo Municipal Los Verdes de Europa, abandona la sesión en el punto 12 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **22 de diciembre de 2015** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas con carácter extraordinario de 24 de noviembre y ordinario de 26 de noviembre de 2015.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión extraordinaria, el día 24 de noviembre de 2015, aprobándola por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

En relación al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2015, D. Fulgencio José Cerdán Barceló manifiesta que, respecto a una pregunta efectuada por su parte acerca del servicio de fontanería del Ayuntamiento, no se ha recogido adecuadamente la respuesta proporcionada por la Concejala D.^a M^a Carmen García Martínez, quien señaló que no resultaba necesario pedir tres presupuestos, con independencia de la cantidad de que se tratara, por lo que deben así recogerse en el acta de esta sesión; señala que podrán comprobarse estos extremos con la audición del citado punto, al encontrarse grabada la sesión.

De acuerdo con estas manifestaciones, el Pleno acuerda rectificar este apartado, con la inclusión literal de esta intervención, resultante de la grabación efectuada, que es la siguiente:

“D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta: ¿En qué estado se encuentra el servicio de fontanería municipal de fontanería en este momento?”

Responde D.^a M^a Carmen García Martínez que se ha contratado a una empresa que está haciendo los servicios de reparación.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, pregunta ¿qué tipo de contrato se ha hecho?

Responde D.^a M^a Carmen García Martínez, que son facturas por servicios prestados.



D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que se trata de una empresa contratada a dedo, sin pliego y sin nada.

Señala D.^a M^a Carmen García Martínez que no se sabe cuánto se va a facturar por estos trabajos de aquí a final de año. Se está preparando una bolsa de trabajo para fontanero, pero de aquí a fin de año se puede hacer sin ningún tipo de procedimiento; se puede hacer factura por servicio de reparación que es lo que se está haciendo.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló pregunta ¿se piden tres presupuestos cada vez que se tiene que hacer una reparación?

D.^a M^a Carmen García Martínez responde que no, porque eso sería si las facturas excediesen de un importe, pero no necesariamente se tiene en todas las facturas que pedir tres presupuestos.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló pregunta ¿se piden tres presupuestos?

D.^a M^a Carmen García Martínez dice ¿Cuándo usted era Concejal pedía tres presupuesto para la misma mínima factura que tuviera?

D. Fulgencio José Cerdán Barceló responde: Yo siempre pedía tres presupuestos.

D.^a M^a Carmen García Martínez, indica que en estos momentos el servicio se está prestando por una empresa.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló pregunta ¿se trata de una empresa que ustedes han contratado?

D.^a M^a Carmen García Martínez responde: No, se trata de una empresa con la se contacta a través de la persona que estaba aquí de fontanero, conocedora de las instalaciones municipales, y está realizando ahora el servicio.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice: Se trata de un criterio subjetivo, desde luego, pero el equipo de gobierno ha privatizado el servicio de fontanería.

D.^a M^a Carmen García Martínez responde: En estos momentos no hay bolsa de trabajo de fontanero en el Ayuntamiento, y no se puede contratar a



nadie, por lo que ha debido darse el servicio al exterior al no haber fontanero en plantilla.

Añade D. Jesús Hernández Francés que el contrato que tenía la persona que ha venido trabajando de fontanero, estaba vinculado a la jubilación de otra persona, y cuando se ha jubilado la primera, ha ido detrás la segunda. No se ha privatizado el servicio, sino que la plaza está vacante y se está a la espera de cubrirla, y hasta entonces se acude a una empresa local.”

Con la inclusión de esta rectificación en el borrador del acta correspondiente a la sesión del día 26 de noviembre de 2015, queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

2.- Correspondencia, decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía y Concejales delegados, desde el nº 2.157, de fecha 23 de noviembre de 2015, hasta el nº 2.363, de 17 de diciembre de 2015.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Propuesta de la Mesa de Contratación de declaración oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena”, para los puestos números 53 y 56.

5090_3_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente que se sigue por este Ayuntamiento para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)”, aprobado por el Ayuntamiento



Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, (puestos nº 53 y 56), se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en relación a la propuesta de la Mesa de Contratación de declaración de oferta económica más ventajosa para dicha adjudicación de los puestos números 53 y 56 de los vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante), dictaminándose con carácter favorable a la aceptación de la propuesta presentada.

Seguidamente, se da cuenta del Acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 12 de noviembre de 2015, a las 13,00 horas, con el siguiente resultado:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, se decidió la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal, de Villena (Alicante)”, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, el día 2 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 56, de fecha 24 de marzo de 2015, con plazo abierto de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 151, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 81 y siguientes, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 12º.-del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación, esta sesión se celebra, con carácter no público, para la apertura del sobre “A”, denominado “Documentación Administrativa”, presentado por las personas licitadoras.

En primer lugar, se da cuenta que las proposiciones presentadas en plazo, al procedimiento de licitación en este Ayuntamiento, han sido las siguientes:

- PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. Juan Carlos Fuster Albentosa, con DNI nº 20.806.447-A y domicilio en avenida Deportes nº 18, 46611 de Benimuslem (Valencia).



A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por este licitador en el sobre “A”, considerándose la misma correcta y ajustada al pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia, por lo que queda admitida su proposición al procedimiento de licitación.

Al haberse presentado una única proposición al procedimiento de licitación y siendo la documentación administrativa correcta, seguidamente, en tercer lugar, se procede a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la “Oferta Económica”, de conformidad, con lo establecido en el artículo 12º, del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando lectura el secretario de la mesa a la proposición económica presentada, con el siguiente resultado:

1) PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. Juan Carlos Fuster Albentosa, que declara:

- Que se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos y ofrece un canon mensual de 170.-euros/mes (85.-euros por puesto), para los puestos nº 53 y 56, destinados a la venta de frutas y verdura.
- Para el caso que no resulte adjudicatario de los puestos precedentemente indicados, no formula oferta alternativa para que se le adjudique otro u otros puestos.
 - Que el número de trabajadores discapacitados de la empresa es de 0.
 - El nivel de inversiones a realizar en el puesto es de 0.
 - Que el número de trabajadores a contratar es de 0.
 - La inversión en actividades de promoción y/o difusión es de 0.
 - Que conoce el pliego y las condiciones de prestación del contrato al que licita, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Leída la oferta económica, se invita a los/las asistentes a formular observaciones, no realizándose observación alguna.

En cuarto lugar, la Mesa de Contratación, procede a la valoración de la oferta económica presentada, de conformidad, con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 5º.- del pliego de prescripciones técnicas, con el siguiente resultado:



1. Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos.

-Por cada incremento del canon base del 1%.....1 punto (canon mensual de la concesión se fija en la cantidad de 100.-euros mensuales para los puestos de 16 m2 y de 85.-euros mensuales para los puestos de 13,20 m2 de superficie útil).

| Proponente | Puntos |
|-----------------------------------|---------------|
| - D. Juan Carlos Fuster Albentosa | 0 |

2. Diversificación de la actividad a ejercer, hasta un máximo de 20 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------------------|---------------|
| - D. Juan Carlos Fuster Albentosa | 0 |

3. Dotación de mobiliario y materiales que se adscribirán al puesto que se opte (realización de inversiones, como cámaras, arcones frigoríficos u otras), hasta un máximo de 5 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------------------|---------------|
| - D. Juan Carlos Fuster Albentosa | 0 |

4. Otros aspectos y/o mejoras distintas de las enumeradas, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada puesto de trabajo adicional al del concesionario con centro de trabajo en el Mercado Municipal de Villena, hasta un máximo de 5 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------------------|---------------|
| - D. Juan Carlos Fuster Albentosa | 0 |

- Por la dedicación de presupuesto para la difusión exterior de la actividad ejercida en el mercado, hasta un máximo de 5 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------------------|---------------|
| - D. Juan Carlos Fuster Albentosa | 0 |



Sumando la puntuación obtenida por la única proposición presentada al procedimiento de licitación, en cada uno de los apartados, resulta lo siguiente:

| Proponente | Puntos |
|-----------------------------------|---------------|
| - D. Juan Carlos Fuster Albentosa | 0 |

De conformidad, con la evaluación de estos criterios ponderados, la Mesa, con el acuerdo unánime de los/las presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente, el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a D. Juan Carlos Fuster Albentosa, con DNI nº 20.806.447-A y domicilio en avenida Deportes nº 18, 46611 de Benimuslem (Valencia), al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión de los puestos nº 53 y 56, con una superficie útil de 13,20 m² cada uno, destinados a la venta de frutas y verduras, con un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 170.-euros (85.- euros por puesto), un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

2º.- Requerir a D. Juan Carlos Fuster Albentosa, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, que podrá ser expedido desde el negociado de rentas y exacciones del mismo, el alta en el impuesto de actividades económicas, el alta en la seguridad social del propio adjudicatario y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con una suma asegurada mínima de 300.000.-euros, acompañada del último recibo de pago y prestar la garantía definitiva del



contrato, por importe de 680 euros (cuatro mensualidades del precio de adjudicación).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a D. Juan Carlos Fuster Albentosa, dando traslado del mismo a la Concejalía de Mercado, al departamento municipal de intervención y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a D. Juan Carlos Fuster Albentosa, con DNI nº 20.806.447-A y domicilio en avenida Deportes nº 18, 46611 de Benimuslem (Valencia), al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión de los puestos nº 53 y 56, con una superficie útil de 13,20 m² cada uno, destinados a la venta de frutas y verduras, con un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 170.-euros (85.-euros por puesto), un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo.- Requerir a D. Juan Carlos Fuster Albentosa, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la



notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, que podrá ser expedido desde el negociado de rentas y exacciones del mismo, el alta en el impuesto de actividades económicas, el alta en la seguridad social del propio adjudicatario y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con una suma asegurada mínima de 300.000.- euros, acompañada del último recibo de pago y prestar la garantía definitiva del contrato, por importe de 680 euros (cuatro mensualidades del precio de adjudicación).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Concejalía de Mercado y departamentos municipales de Intervención y negociado de Rentas y Exacciones.

4.- Propuesta de la Mesa de Contratación de declaración de oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena” para el puesto número 63.

5090_4_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente que se sigue por este Ayuntamiento para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, (puesto nº 63), se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en relación a la propuesta de la Mesa de Contratación de declaración de oferta económica más ventajosa para la adjudicación del puesto número 63 de los vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante), dictaminándose con carácter favorable a la aceptación de la propuesta presentada.



Seguidamente, se da cuenta del Acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 24 de noviembre de 2015, a las 10,00 horas, con el siguiente resultado:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, se decidió la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, el día 2 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 56, de fecha 24 de marzo de 2015, con plazo abierto de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 151, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 81 y siguientes, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 12º.-del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación, esta sesión se celebra con carácter no público, para la apertura del sobre “A”, denominado “Documentación Administrativa”, presentado por los/las licitadores/as.

Iniciado el acto, en primer lugar, se da cuenta que las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación en este Ayuntamiento, han sido las siguientes:

PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por la mercantil Buján Sánchez, S.L., con CIF nº B-54051032 y domicilio en calle Poeta Miguel Hernández nº 8, 03201 de Elche (Alicante).

A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por esta empresa licitadora en el sobre “A”, observándose la siguiente deficiencia en la misma:

1) **PROPOSICIÓN ÚNICA.** Presentada por la mercantil Buján Sánchez, S.L., que deberá presentar la siguiente documentación:



- El bastanteo de la escritura de constitución de la mercantil, de fecha 7 de octubre de 2005, del protocolo nº 4.230, del notario, D. Miguel-Ángel Moreno Escribano, donde se nombra como administrador único de la sociedad, a D. Ángel Buján Sánchez, por el secretario de la Corporación, previo pago de la tasa municipal correspondiente u otro letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial (artículo 9º.-“Documentación”, sobre “A”, apartado b), del pliego de cláusulas administrativas particulares).

- La justificación de la solvencia técnica o profesional de la mercantil, por alguno de los medios previstos en el artículo 9º.-“Documentación”, sobre “A”, apartado d) 2), del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda conceder a la única proposición presentada, cuya documentación presenta deficiencias, un plazo no superior a 3 días hábiles, para que subsane las deficiencias observadas en la documentación administrativa, de lo contrario, su oferta será excluida (artículo 12º.- “Apertura de Sobres”, del citado pliego).”

Seguidamente, se da cuenta del Acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 30 de noviembre de 2015, a las 13,20 horas, con el siguiente resultado:

“En la reunión de la Mesa de Contratación del 24 de noviembre de 2015, se acordó conceder un plazo no superior a 3 días hábiles, para que la única proposición presentada por la mercantil Buján Sánchez, S.L., subsane las deficiencias observadas en la documentación administrativa.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida se procede a calificar la documentación administrativa presentada por la mercantil licitadora en el sobre “A”, considerando por la mesa de contratación que la misma es correcta y ajustada a los pliegos y demás normativa de aplicación, por lo que queda admitida al procedimiento de licitación.

En segundo lugar, al ser la documentación administrativa correcta, se procede a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la “Oferta Económica”, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:



- Que la empresa licitadora se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos y ofrece un canon mensual de 150 euros/mes, para el puesto nº 63, destinado a la venta de Pescadería, que es el mayor de los puestos que se ofertan del Mercado Municipal (1 puesto y medio).
- Para el caso que no resulte adjudicataria del puesto precedentemente indicado, formula oferta alternativa para que se le adjudique el puesto número 45, en este caso, por un canon mensual de 100 euros.
- Que el número de trabajadores discapacitados de la empresa es de
- El nivel de inversiones a realizar en el puesto es de.....
- Que el número de trabajadores a contratar es de uno, para lo que presenta una declaración responsable de que “en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato de concesión del puesto en el Mercado Municipal de Villena me comprometo a contratar a una persona para trabajar en el puesto”.
- La inversión en actividades de promoción y/o difusión es de
- Que conoce el pliego y las condiciones de prestación del contrato al que licita, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Leída la oferta económica, se invita a los asistentes a formular observaciones, a lo que el representante del Partido Popular, pregunta que en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el puesto número 63 no está relacionado como puesto a licitar, a lo que el secretario de la mesa contesta, que el puesto número 63 se quedó disponible, después de aprobados los pliegos por el Pleno de este Ayuntamiento y no formulándose otras observaciones.

En tercer lugar, la Mesa de Contratación, procede a la valoración de la oferta económica presentada, de conformidad, con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 5º.- del pliego de prescripciones técnicas, con el siguiente resultado:

1. Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos.

- Por cada incremento del canon base del 1%.....1 punto (canon mensual de la concesión se fija en la cantidad de 100 euros mensuales para todos los puestos



objetos de la concesión (habitualmente de 16 m²), excepto para el puesto número 63, que al ser de 24 m², se fija en 150 euros mensuales).

| Proponente | Puntos |
|-----------------------|---------------|
| - Bujan Sánchez, S.L. | 0 |

2. Diversificación de la actividad a ejercer, hasta un máximo de 20 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------|---------------|
| - Bujan Sánchez, S.L. | 0 |

3. Dotación de mobiliario y materiales que se adscribirán al puesto que se opte (realización de inversiones, como cámaras, arcones frigoríficos u otras), por importe superior a 4.000 euros, hasta un máximo de 5 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------|---------------|
| - Bujan Sánchez, S.L. | 0 |

4. Otros aspectos y/o mejoras distintas de las enumeradas, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada puesto de trabajo adicional al del concesionario con centro de trabajo en el Mercado Municipal de Villena, hasta un máximo de 5 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------|---------------|
| - Bujan Sánchez, S.L. | 5 |

- Por la dedicación de presupuesto para la difusión exterior de la actividad ejercida en el mercado, hasta un máximo de 5 puntos.

| Proponente | Puntos |
|-----------------------|---------------|
| - Bujan Sánchez, S.L. | 0 |



Sumando la puntuación obtenida por la única proposición presentada al procedimiento de licitación, en cada uno de los apartados, resulta lo siguiente:

| Proponente | Puntos |
|-----------------------|---------------|
| - Bujan Sánchez, S.L. | 5 |

De conformidad, con la evaluación de estos criterios ponderados, la Mesa, con el acuerdo unánime de los presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente, el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de concesión de “Puestos vacantes en el mercado municipal de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a la mercantil Bujan Sánchez, S.L., con CIF B-54051032, domiciliada en la calle Poeta Miguel Hernández, 8 03201 de Elche (Alicante), al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión del puesto número nº 63, destinado a la venta de artículos de pescadería, un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 150 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por la interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

2º.- Requerir a la mercantil Bujan Sánchez, S.L., para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villena, que será expedido desde el negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, el alta en el impuesto de actividades económicas, el alta en la seguridad social de la propia adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con una suma asegurada mínima de 300.000 euros, acompañada del último recibo de pago y prestar la garantía definitiva del



contrato, por importe de 600 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato, respecto a la adjudicación del puesto solicitado.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil Bujan Sánchez, S.L., dando traslado del mismo a la Concejalía de Mercado, al departamento municipal de Intervención y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de concesión de “Puestos vacantes en el mercado municipal de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a la mercantil Bujan Sánchez, S.L., con CIF B-54051032, domiciliada en la calle Poeta Miguel Hernández, 8 03201 de Elche (Alicante), al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión del puesto número nº 63, destinado a la venta de artículos de pescadería, un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 150 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por la interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo.- Requerir a la mercantil Bujan Sánchez, S.L., para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación



justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villena, que será expedido desde el negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, el alta en el impuesto de actividades económicas, el alta en la seguridad social de la propia adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con una suma asegurada mínima de 300.000 euros, acompañada del último recibo de pago y prestar la garantía definitiva del contrato, por importe de 600 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato, respecto a la adjudicación del puesto solicitado.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Bujan Sánchez, S.L., así como a la Concejalía de Mercado, al departamento municipal de Intervención y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

| |
|--|
| 5.- Informe-propuesta de resolución del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto número 38 del Mercado Municipal de Villena. |
|--|

5090_5_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue a instancias de D. Antonio Calabuig Pastor, con DNI. 48.292.714-M, titular del puesto nº 38, del Mercado Municipal de Villena, destinado al comercio al por menor de productos de charcutería, solicitando la baja del citado puesto y que la misma sea con efectos de fecha 31 de octubre de 2015.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en relación con el informe propuesta de resolución del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto número 38 del Mercado Municipal de Villena



solicitado expresamente por el actual adjudicatario D. Antonio Calabuig Pastor, dictaminándose con carácter favorable a la aceptación de la renuncia presentada.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de fecha 28 de octubre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la instancia presentada el 19 de octubre de 2015, por D. Antonio Calabuig Pastor, con DNI nº 48.292.714-M, en la que solicita la baja del puesto nº 38, del mercado municipal de Villena, con efectos del 31 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2015, acordó adjudicar el contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal, de Villena (Alicante)”, a D. Antonio Calabuig Pastor, con DNI nº 48.292.714-M y domicilio en calle Ronda Nord nº 17-bajo, 46635 de Fontanars del Aforins (Valencia), para la concesión del puesto número nº 38, con una superficie útil de 16 m², destinado a la venta de charcutería, con un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100.-euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un período máximo hasta el 31 de marzo del año 2023, al haber procedido a dar cumplimiento a lo exigido en el acuerdo de declaración de oferta económica más ventajosa y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia. El correspondiente contrato administrativo es formalizado el 15 de mayo de 2015.

En el expediente consta el pago por el interesado de la garantía definitiva del contrato, mediante ingreso en metálico realizado el 20 de abril de 2015, por importe de 400.-euros.

Mediante informe del jefe del negociado de rentas y exacciones de fecha 28 de octubre de 2015, se pone de manifiesto que en relación a la adjudicación del puesto nº 38 del mercado municipal, se hallan pendientes dos recibos por importe de 225.-euros cada uno en periodo voluntario, por tanto la deuda pendiente a día de hoy asciende a 450.-euros en período voluntario.



Las cláusulas 6ª, 10ª, 15ª y 23ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2015 (expediente nº 796/2015, de referencia) y que rige el contrato de concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante), establecen que la garantía prestada no será devuelta o cancelada hasta que se extinga el contrato por el transcurso del plazo o se declare la resolución del contrato sin culpa de la persona contratista.

El plazo de duración de la concesión será de siete años desde la fecha de la adjudicación definitiva y será renovable a partir de la finalización del séptimo año anualmente, previa petición del concesionario o de la concesionaria debidamente aceptada por esta Corporación Municipal, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

Además de las previstas legalmente, procederá declarar la resolución de la concesión en los siguientes casos:

b) La renuncia expresa y por escrito del/la titular.

Serán causas de resolución del contrato, con carácter general, las señaladas en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con los efectos previstos en los artículos 224 y 225, del mismo texto legal.

Y el artículo 6º, del pliego de prescripciones técnicas, que también rige el contrato, señala que producida la terminación del contrato de concesión por cualquiera de las causas previstas, el puesto quedará a disposición de la Administración, sin reconocimiento del derecho sucesorio o hereditario alguno o de cualquier otro, debiendo de entregarse el puesto libre y en debidas condiciones de conservación.

De conformidad, con los artículos 100, 102.1, 209, 210, 223. h), 224.1 y 225.3 y 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía responderá de los siguientes conceptos:



c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa de la persona contratista.

Los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Son causas de resolución del contrato:

h) Las establecidas expresamente en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia la persona contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.

Cuando contrato se resuelva por incumplimiento culpable del/la contratista, éste/a deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso de la persona contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.



Que el órgano competente para la resolución del contrato, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con lo establecido en el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede:

Primero: Aceptar la renuncia expresa del contrato de “Concesión del puesto nº 38 del Mercado Municipal, de Villena (Alicante)”, realizada por D. Antonio Calabuig Pastor, con DNI nº 48.292.714-M y domicilio en calle Ronda Nord nº 17-bajo, 46635 de Fontanars del Aforins (Valencia), con efectos del 31 de octubre de 2015, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo: Incautar la garantía definitiva del contrato prestada por importe de 400.-euros, con motivo de la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, incumpliendo el plazo de duración del mismo, que se estableció en 7 años y, sin perjuicio, de que el contratista tiene que estar al corriente en todos los pagos relativos a la explotación del puesto del mercado.

Tercero: Notificar el acuerdo que se adopte a D. Antonio Calabuig Pastor, dando traslado del mismo a los departamentos de tesorería y gabinete de desarrollo económico, así como al negociado de rentas y exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia expresa del contrato de “Concesión del puesto nº 38 del Mercado Municipal, de Villena (Alicante)”, realizada por D. Antonio Calabuig Pastor, con DNI nº 48.292.714-M y domicilio en calle Ronda Nord nº 17-bajo, 46635 de Fontanars del Aforins (Valencia), con efectos del 31 de octubre de 2015, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.



Segundo.- Incautar la garantía definitiva del contrato prestada por importe de 400.-euros, con motivo de la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, incumpliendo el plazo de duración del mismo, que se estableció en 7 años y, sin perjuicio, de que el contratista tiene que estar al corriente en todos los pagos relativos a la explotación del puesto del mercado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Calabuig Pastor, así como a los departamentos Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico y Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6.- Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia sobre incorporación del canon DIC al Presupuesto Municipal.

7090_6_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la Propuesta del Alcalde sobre incorporar al Presupuesto Municipal la cantidad ingresada en las arcas municipales en concepto de la DIC –Declaración de Interés Comunitario-, por importe de 669.867,85 Euros, para destinarla a las actuaciones permitidas por la Ley.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“La empresa Enerstar Villena en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Declaración de Interés Comunitario y del Convenio firmado con este Ayuntamiento, (cláusula segunda, punto 4) ha ingresado en las arcas municipales la cantidad de 669.867,85 euros.

Según se desprende del informe del Técnico de Administración General estos ingresos forman parte del conjunto de recursos que integran el Patrimonio Municipal del Suelo. El artículo 204 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje (LOTUP) se ocupa de regular el régimen aplicable al canon de uso y aprovechamiento en las Declaraciones de Interés Comunitario y establece en el inciso final del último párrafo de su apartado 3, lo siguiente: *“la percepción del canon corresponde a*



los municipios y las cantidades ingresadas por este concepto se integrarán en el patrimonio municipal del suelo.”

Con el fin de que esa cantidad pueda ser incorporada al presupuesto en las partidas correspondientes, propongo al Pleno Municipal que apruebe el destino de la citada cantidad ingresada por la mercantil Enerstar Villena, S.A. En concepto de DIC a la financiación de las siguientes actuaciones:

| Partida | Nombre | Cantidad |
|----------------|--|-----------------|
| 1/151/60900 | Ejecución de obras de urbanización no incluidas en unidades de ejecución | 295.000,00€ |
| 1/172/60900 | Mejora del Medio Ambiente | 260.000,00€ |
| 1/172/60901 | Actuaciones Sierra de Salinas | 40.000,00€ |
| 1/151/60901 | Protección del patrimonio histórico | 74.867,85€ |

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno Municipal la aprobación de:

Primero: Aprobar el destino de la cantidad de 669.867,85 euros, ingresada por la mercantil Enerstar Villena, S.A., en concepto de DIC, a la financiación de las actuaciones señaladas anteriormente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Medio Ambiente, Urbanismo e Intervención.”

Abierto el primer turno de intervenciones, D.^a Mercedes Menor Céspedes expone que se trata con esta Moción de establecer la afección a diversos proyectos del canon por Declaración de Interés Comunitario que paga la empresa Enerstar, de acuerdo con el convenio suscrito en su día. Es un importe de 669.887,85 euros, que se distribuye entre diferentes apartados para su utilización el próximo año. La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje recoge las posibles finalidades a que pueden destinarse estos ingresos, ajustándose la propuesta a lo determinado en esta Ley, epígrafes referidos a la ejecución de obras de urbanización no incluidas en unidades de ejecución, a mejora del medio ambiente incluido en la infraestructura verde, actuación en entorno urbano y protección de patrimonio



arquitectónico y del paisaje, y así es como se desgrana, dando cuenta del importe para cada uno de estos apartados.

A continuación, D.^a Isabel Micó Forte dice que el Partido Socialista está de acuerdo en la utilización de este canon de las DIC que tiene, según la ley, un carácter finalista. Ahora bien, dado que se apela a la transparencia, de la que hace gala el equipo de gobierno, deben especificarse los proyectos a los que se van a destinar estos ingresos, de modo que si se concretan, el voto de su grupo será favorable, pero si quedan en unos términos amplios, sin intenciones claras, señala su abstención, pues se trata de casi seiscientos setenta mil euros. En su opinión, las cantidades a utilizar son los suficientemente importantes como para que se sepa a qué se van a destinar los importes procedentes de este canon, ya que de otro modo existe un claro riesgo de dispersión, con actuaciones que no aporten a la ciudadanía el beneficio que tan importante cantidad puede reportar. Se observa que las dos partidas más importantes, son las más ambiguas en su descripción.

En tercer lugar, D.^a Ana M^a Mas Díaz, manifiesta que en la Comisión Informativa, por el representante del Partido Popular, ya se solicitó una mayor concreción sobre este asunto, ya que no se aclara bien este asunto, tratándose de aspectos muy generalistas. Existen dos partidas sobre las que existe una mayor concreción, como son las de la actuación en Sierra de Salinas, que irá destinada a arreglar el camino, y otra referida a adecuación del patrimonio histórico, que se destinará a la reforma del patio de palacio municipal, pero solicita que se aclaren las otras dos partidas a que se van a destinar estos ingresos, y que se definan los proyectos a que se van a destinar, ya que si el equipo de gobierno efectúa esta previsión, es porque ya se tiene pensado algún proyecto para estas partidas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Europa, D.^a Mercedes Menor, dice que esta forma de presentación es similar a la del año anterior, cuando el Partido Socialista participaba del equipo de gobierno; en aquel momento, tampoco se detallaron con precisión los proyectos a los que iban a destinarse estos ingresos y el Partido Socialista apoyó una Moción muy parecida a la ahora presentada. Se trata de una cuestión amplia, con cuestiones a decidir el próximo año. No obstante, existen algunos proyectos claros, como: alcantarillado en la calle de La Cruz, calle



General Bellod, calle La Leona y calle Nueva, proyectos que están pendientes en esta legislatura; obras en Avenida de Alicante con calle Nueva, obras en Subida de Santa Bárbara, limpieza del patio. Existen además otras prioridades que deberán consensuarse el año que viene. La cuestión no está cerrada; la relación de proyectos no está cerrada, pero si no se actúa de esta manera no se podría ejecutar el gasto para el año siguiente. Por eso se cumple con la norma, de acuerdo con las indicaciones del Sr. Interventor.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Isabel Micó Forte, dice que existiendo una mayor concreción los proyectos a que se destinarán estos ingresos, señala que se podrá votar favorablemente, y que su posicionamiento anterior era por falta de conocimiento suficiente de la finalidad del canon. La aprobación del destino de estos ingresos deberá contar con un proceso de ciudadanía, para aquellos destinos que no están cerrados todavía. Se alegra del arreglo del alcantarillado de la calle de La Cruz, petición de la oposición en la Junta de Gobierno del pasado mes de junio. La oposición tiene el derecho de conocer cómo se va a gastar el dinero de los villeneros y las villeneras.

D.^a Ana M^a Mas Díaz, agradece que en la propuesta se contenga una mayor descripción de los proyectos a los que podrán destinarse estos ingresos; sin embargo, quedan en el aire las cantidades que se piensan destinar en el concepto de “mejoras del medio ambiente”, con esos 260.000 euros que, con independencia de que puedan ser contemplados en programa EDUSI, debiendo especificarse las cantidades en proyectos, ya sean de mayor o menor cuantía. El Partido Popular no tiene inconveniente en votar a favor de esta propuesta, pero estas cantidades deberán estar con proyectos más o menos cuantificados, por lo que si pueden responder a esa cantidad quedarían agradecidos.

Por último, D.^a Mercedes Menor Céspedes, dice que se encuentran abiertas las líneas de actuación en este sentido. Al igual que en el año anterior, una parte del presupuesto, no la totalidad, sí estaría participada.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:



Primero.- Aprobar el destino de la cantidad de 669.867,85 euros, ingresada por la mercantil Enerstar Villena, S.A., en concepto de DIC, a la financiación de las actuaciones señaladas anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Medio Ambiente, Urbanismo e Intervención.

7.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre adhesión a acuerdos de colaboración para evitar la suspensión de suministro de energía eléctrica por motivos de pobreza energética.

6030_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la solicitud de adhesión a los acuerdos de colaboración de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para evitar la suspensión del suministro de energía por motivos de pobreza energética.

Se da lectura a una Moción del Concejal de Delegado de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética es una realidad que afecta a todos los Estados miembros de la Unión Europea. La Comisión Europea, consciente de esta problemática, ha instado a los Estados miembros a orientar sus políticas sociales, para la protección de consumidores/as vulnerables (Directivas sobre el mercado interior de la electricidad (2009/72 / CE) y sobre el mercado interior del gas (2009/72 / CE), que incluyen la obligatoriedad definir la figura del consumidor/a vulnerable y de incorporar medidas para protegerlos/las. A este respecto los estados miembros están obligados a desarrollar actuaciones para luchar contra la pobreza energética y garantizar el suministro de la energía necesaria para los clientes vulnerables adoptando las políticas sociales que al efecto se consideren procedentes. Los poderes públicos deben garantizar, por tanto, no sólo el derecho al uso de una vivienda digna, sino también el acceso a los suministros básicos de energía y agua potable a las personas y unidades



familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial. En este sentido, el Consell, consciente del incremento producido en los últimos años en el número de hogares en situación de pobreza energética y sensible a la problemática de exclusión residencial y social generada, está adoptando diversas medidas para permitir el acceso de aquellos sectores más necesitados de la población a unos estándares mínimos de vida. En esta línea, la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en materia de vivienda, considera necesario realizar un esfuerzo económico encaminado a asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión, cuya residencia habitual radique en la Comunidad Valenciana, el acceso continuado al suministro energético, como elemento básico de su derecho a una vivienda digna y adecuada. Entre las medidas adoptadas se encuentra el proyecto de orden para combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social, que, una vez publicada, será el instrumento a través del cual se materializarán las ayudas a que se refiere el presente convenio marco, siendo los ayuntamientos que se adhieran a éste quienes gestionen las ayudas que después les serán reembolsadas por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio con cargo al presupuesto de la citada Orden.

Por su parte, ENDESA, GAS NATURAL Y FENOSA IBERDROLA, con dedicación al negocio energético en sus diferentes actividades industriales y comerciales, ha mostrado su disposición a suscribir con las Administraciones Públicas convenios encaminados a extremar la protección de aquellas personas consumidoras que no pueden hacer frente al pago de los suministros de electricidad y gas por encontrarse en situación de extrema vulnerabilidad económica. Por las razones expuestas, y teniendo suficientes facultades para este acto, las partes comparecientes acuerdan formalizar el presente Acuerdo de colaboración que llevan a efecto en virtud de las siguientes.

El equipo de gobierno local, a través de esta propuesta, pretende facilitar que la ciudadanía de Villena con dificultades económicas, en este contexto de crisis económica, pueda beneficiarse de estos acuerdos entre la Generalitat Valenciana y las empresas energéticas, para poder hacer frente a sus gastos de electricidad, gas o agua.

Por todo ello elevamos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



1. Que el Pleno Municipal, como órgano competente del Ayuntamiento, acuerde con fecha 22 de diciembre de 2015, solicitar la adhesión a los acuerdos de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio con las empresas suministradoras de energía ENDESA, GAS NATURAL y FENOSA IBERDROLA, de fecha 1 de diciembre de 2015, para la protección de sus clientes, con residencia habitual en la Comunitat Valenciana, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

2. La voluntad del Ayuntamiento de cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Acuerdo mencionado, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

3. Tramitar el procedimiento de adhesión a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, mediante el envío de la siguiente documentación:

A. La Certificación del acuerdo de pleno y

B. El envío de la solicitud del protocolo de adhesión:

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12501_BI.pdf.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés expone que con esta Moción se trata de proporcionar ayuda a aquellos ciudadanos de nuestra ciudad que tienen dificultades para acceder a un consumo normalizado de energía eléctrica, al atravesar problemas económicos. Procede seguidamente a reproducir los distintos argumentos que se contienen en la Moción presentada, tanto en su propia exposición de motivos, como en los pedimentos de la misma.

A continuación, D^a Isabel Micó Forte anticipa el respaldo de su grupo a esta Moción, ya que se trata de ayudar a familias en situación de vulnerabilidad económica, siendo obligación de las diferentes administraciones públicas establecer las ayudas sociales necesarias para evitar la exclusión de estas personas; el Partido Socialista apoyará cuantas propuestas se presenten en este sentido, paliativas de pobreza y para un justo reparto social de la riqueza.

Señala que no aparece en la propuesta la partida presupuestaria con arreglo a la cual se efectuarán los pagos necesarios, debiendo tenerse en cuenta que, conforme al modo de proceder en estos casos, los pagos los efectuará



primero el Ayuntamiento, quien luego ya reclamará de la Consellería los importes correspondientes. Por lo que habrá que conocer la previsión presupuestaria del Ayuntamiento de Villena para poder dar cumplimiento a lo que se propone.

Seguidamente, D^a Ana Mas Díaz indica el voto favorable de su grupo a esta propuesta, existiendo, no obstante, diversas dudas acerca de su contenido, que expone a continuación. En cuanto al pedimento Segundo, se plantea la adhesión a las cláusulas del acuerdo, que no se conocen, sin que las mismas se encuentren incorporadas a la Moción presentada, por lo que pregunta los términos en que las mismas están redactadas y cual es el protocolo de actuación que se ha de llevar a cabo. No queda claro tampoco, como ya se ha adelantado en la anterior intervención, cuáles son los compromisos que asume el Ayuntamiento, partida presupuestaria afectada, cantidades que podrá suponer, avance de familias en riesgo de exclusión, etc. Se plantea también la cuestión de cuál es la documentación que deberá preparar el Ayuntamiento, y la identificación de quién solicita finalmente las ayudas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés, en relación con las cuestiones que se plantean en las anteriores intervenciones, señala que toda la documentación a que se refiere la Moción está colgada en la página Web de la Generalitat, donde puede libremente consultarse, pero que dado su volumen, no se ha incorporado a la Moción. En cuanto al tema de la partida, en estos momentos en que el equipo de gobierno está valorando los próximos presupuestos, desde los servicios municipales de Bienestar Social se hará una estimación del volumen de estas ayudas, para ver el importe de las mismas, que se incorporará al presupuesto; finalmente señala que, para otros tipos de ayudas similares, ya se cuenta en Servicios Sociales con unos diversos criterios ya establecidos para determinar las familias a las que irán destinadas las ayudas, que serán de utilidad en este caso.

Continúa señalando que aunque este invierno está resultando especialmente benigno, no evita que siempre se ponga contra las cuerdas a muchas personas, que atraviesan dificultades para hacer frente a gastos corrientes y ordinarios en cualquier hogar, como los derivados del uso de un radiador, del calentador del agua, iluminación, ducha de agua caliente, ... Para muchas personas estos consumos se convierten en un lujo, porque están en situación de pobreza energética, lo que no es más que una consecuencia del



proceso de desigualdad social que la crisis económica, y las medidas adoptadas para superarla, ha traído consigo. No se trata de problema propiamente energético, sino de carácter estructural, muchas encuestas revelan que ya que entre once y trece millones de personas en España se encuentran en situación de pobreza relevante, habiéndose ampliado la brecha social, entre rentas bajas y altas. Según estudios estadísticos, las partidas de gasto familiar han cambiado, creciendo los alquileres y la electricidad, el gas y combustibles y servicios relacionados con la vivienda; se ha pasado, de media, de un 4,6 de gasto energético a un 6,5. En situaciones de estrechez, se opta por disminuir la calefacción o el agua caliente, e incluso, dejando de usar la cocina, apostando por el microondas. Al final se produce una dinámica de pagos intermitentes o facturas para poder mantener el servicio, lo que se contrasta hoy en día en los Servicios Sociales. De ahí la necesidad de esta Moción para ayudar a esas familias que lo pasan mal.

D^a Isabel Micó Forte reitera la aprobación de su grupo para esta Moción, lo que no evita que deban conocerse las condiciones en que estos gastos van a efectuarse. Se está hablando de extrema vulnerabilidad económica y no de extrema pobreza. Señala que muchas de las personas que puedan precisar de estas ayudas quizás no sean las que normalmente acuden a los servicios de Bienestar Social, sino que existirán también muchas familiar normalizadas, que no suelen acudir a los Servicios Sociales, pero que sí necesitarán de apoyos en esta materia. Hay que recordar que aquellas familias que ya reciben otras ayudas similares de la administración local no podrán optar a estas ayudas. Las cantidades que deberán ser elevadas, deberán contemplar estas otras familias.

D^a Ana M^a Mas Díaz, manifiesta que el Concejal de Bienestar Social ha traído un discurso preparado, con el que no se da respuesta a ninguna de las cuestiones que ha planteado en su intervención anterior, no se ha cuantificado, ni compromiso que se alcanza, ni los plazos, ni documentación que se debe aportar. Al parecer, el Concejal deberá está más informado de lo que sugieren sus respuestas, reclamando que se conteste a las preguntas antes formuladas.

Interviene de nuevo D. Jesús Hernández Francés, indicando que la Moción pretende arrancar un proceso que hay que definir, con adhesión a una iniciativa ya tomada por la Consellería competente. En cuanto a las familias solicitantes, existen unos criterios, como ha señalado. En los presupuestos



municipales se hará una estimación desde Servicios Sociales de los importes a los que el Ayuntamiento deberá hacer frente por su participación en esta iniciativa. Por otro lado, los Servicios Sociales municipales no trabajan solo con familias en situación de extrema pobreza, sino que en los últimos años el perfil del usuario de los servicios sociales es mucho más diverso, con personas de clase media-alta que, por efectos de la crisis, atraviesan situaciones de dificultad. El equipo de los Servicios Sociales es capaz de hacer una estimación amplia y adecuada de las necesidades subsiguientes a esta propuesta. La crisis económica está obligando a los ayuntamientos a adoptar nuevas medidas para afrontar estas situaciones; reiterando su exposición anterior acerca de la crisis económica y los efectos que la misma está produciendo. Hacen falta políticas de inversión para sacar a la gente de sus dificultades económicas, poniendo a las personas en el centro. Hay que recuperar el control público y ciudadano del sector energético, vital para la economía, ayudando a garantizar unas condiciones de vida dignas para miles de personas en este país. En estos principios se inspira esta iniciativa del Consell, que se traslada a los municipios. Esperando que con estas medidas las personas que sufren pobreza energética puedan sentir el apoyo de la administración.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar la adhesión a los acuerdos de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio con las empresas suministradoras de energía ENDESA, GAS NATURAL y FENOSA IBERDROLA, de fecha 1 de diciembre de 2015, para la protección de sus clientes, con residencia habitual en la Comunitat Valenciana, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

Segundo.- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Villena de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Acuerdo mencionado, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Tercero.- Tramitar el procedimiento de adhesión a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, mediante el envío de la siguiente documentación:



A. La Certificación del acuerdo de Pleno y

B. El envío de la solicitud del protocolo de adhesión:

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12501_BI.pdf.

8.- Propuesta del Concejal de Urbanismo-Medio Rural sobre desistimiento del proceso de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27 del PGOU.

5060_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la propuesta de desistimiento de la solicitud de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, solicitando el archivo del procedimiento que se sigue ante la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Se da lectura a una Propuesta del Concejal de Delegado Urbanismo Medio Rural, D. Antonio Pastor López, que transcrita literalmente, dice:

“En relación con el acuerdo que la Junta de Gobierno Local, tomó por unanimidad en fecha 2 de noviembre de 2015, relativo a la paralización de la Modificación Puntual nº 27 y considerando que fue el Ayuntamiento Pleno quien inició el procedimiento para llevar a cabo dicha modificación, es por lo que propongo que se proceda a la ratificación del acuerdo antes citado por el Pleno de la Corporación y se comunique a la Consellería d’Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, el propósito de desistir del procedimiento para que proceda al archivo del expediente.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Antonio Pastor López indica que el proceso de Modificación Puntual número 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, se inicia en la anterior legislatura como consecuencia del interés demostrado por una de las empresas que explotan salinas en nuestra ciudad, que se veía afectada por la regulación dispuesta en el Plan General; es respondiendo a esta iniciativa que el Pleno aprueba provisionalmente esta



modificación y la remite para su aprobación definitiva. Sin embargo, se comprueba después que la variación del perímetro a que debe afectar el futuro Plan Especial de Protección de la Huerta, si pudiera ser, es admisible dentro del Plan Especial, por lo que es mejor que esta cuestión se solucione dentro del propio Plan Especial y no continuar con una Modificación Puntual. Desde la Dirección Territorial no se muestran muy favorables a la posibilidad de una Modificación Puntual, ya que forma parte del anterior plan, pero sí se plantea admisible que se acuda a la figura del Plan Especial, herramienta con nuevo diseño, que sí se podría incorporar a futuro en un nuevo Plan de Ordenación Urbana.

Por eso se propone este desistimiento, tras conversaciones con la Dirección Territorial y a la espera de que se encuentre una mejor solución en el Plan Especial de la Huerta, que está pendiente de sus dictámenes agrario y urbanístico, cuyo desarrollo se espera para el próximo año 2016. También se tratará de los conflictos de intereses que se plantean hoy día, así como los detectados sobre la contaminación existente en el acuífero del que se suministra el Salero Viejo, ya que ese Salero pertenecía a una empresa, siendo la empresa promotora de la Modificación Puntual la que ha adquirido estos terrenos; se presenta ahora como mucho más plausible que la contaminación del acuífero pueda deberse a la influencia de los vertederos existentes en la zona.

A continuación, D^a Isabel Micó forte expone que la intervención que traía preparada deja bastante clara la intención de este desistimiento. Señala que se habla ahora de nuevo del Plan Especial de la Huerta, y de participación de la oposición en el mismo, cuando por su parte llevan solicitando desde hace seis meses, que se le entregue una documentación de diagnóstico relacionada con este Plan, de la que no se la hace entrega, pese a sus múltiples solicitudes, en Pleno y mediante escritos dirigidos a la Alcaldía. A la vista de esta actitud, surge la duda de que realmente se vaya a dar una participación en el Plan Especial. Si se hubieran conocido esos estudios de diagnóstico reclamados, quizás ahora podría variar el sentido de su voto; pero dada la experiencia tenida y sin información, anuncia el voto contrario de su grupo a esta propuesta. La Modificación Puntual nº 27 responde a las necesidades de una empresa de nuestra localidad, se ajusta al informe emitido en su día por el arquitecto municipal y no considera que con la misma se contenga ninguna agresión a la Huerta, por lo que considera que no ha lugar a esta solicitud de desistimiento.



Seguidamente, D^a Ana Mas Díaz dice que esta Moción le genera muchas dudas, existiendo una principal que es la de cómo renunciar ahora a un proceso de aprobación de una modificación que en el pleno del mes de julio de 2013 se aprobó por la unanimidad de los grupos políticos municipales, no existiendo daño para los valores ecológicos de la zona, para los recursos hídricos y los recursos acuíferos de la zona, planteado el proceso como una solución a las necesidades de expansión de una empresa local. Sin embargo ahora, en diciembre de 2015, se plantea una actuación contraria a todo lo acordado.

Hace referencia seguidamente a un escrito de deficiencias en la documentación remitida por el Ayuntamiento, que presentó la Consellería en marzo del año 2014, al que no se dio ninguna respuesta, señalando que si se hubieran solucionado estas deficiencias, probablemente el expediente se habría aprobado. Pregunta cuál es la postura de la empresa en todo este asunto, si se ha consultado con ella, si ha cambiado la titularidad de la misma y si se conocen sus actuales previsiones de crecimiento. O se trata simplemente que esta modificación puntual no entra ahora en los criterios del equipo de gobierno sobre el Plan Especial de la Huerta.

Abierto el segundo turno de intervención, D Antonio Pastor López dice que quizás por la oposición no se hace una adecuada interpretación de la Moción, porque no se conoce cual es la postura de la Dirección Territorial en este asunto, ya que ésta considera que existe un conflicto sobre el ámbito de actuación en el que la empresa quiere desarrollar su actividad. Se olvida que la Modificación Puntual afecta a una zona incluida en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, siendo zona LIC, y existen conflictos por tratarse de una explotación minera. Existen en la zona dos saleros, pero la modificación se refiere al salero situado en el margen derecho de la Acequia del Rey. Existe la previsión de que en Territorio se denegará esta Modificación Puntual 27 ya que la propuesta está insuficientemente fundamentada, afectando a un área de indudable valor ambiental.

Señala que no se trata de que, por su parte, no se quiera dar información. La zona de afección de esta modificación, tiene un elevado valor ambiental, siendo un patrimonio natural relevante, por lo que si el Ayuntamiento gestiona bien este asunto, podrá tener acceso a fondos que de otra manera no podría obtener. Si se continúa adelante con el proceso de modificación, la respuesta de Territorio no será sencilla, ya que no ha justificado que la zona haya perdido el



valor ambiental de que goza. En cuanto a la postura de la empresa, indica que la empresa pregunta si se va a continuar con la Modificación Puntual, pero el Ayuntamiento le dice que hay que encontrar la fórmula más beneficiosa para todas las partes, dentro de la respuesta definitiva que dará el nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Hay un valor en el área, por encima de la pretensión municipal; la Laguna y Saleros de Villena están en el Catálogo de Zonas Húmedas y son un activo a considerar.

Como ya ha indicado en otras ocasiones, el Plan Especial de la Huerta no está siendo redactado por el equipo de la Universidad del que fue Coordinador cuando todavía no era concejal. El Plan Especial de la Huerta será una herramienta urbanística que modificará el Plan General de Ordenación Urbana, considerando que la ordenación que se contiene en la modificación puntual en trámite es insuficiente para lograr la mejor solución, y será incompatible con los objetivos que el Plan Especial de la Huerta, Laguna y Hondo Carboneras planteará, y se llegará antes a mejores soluciones que con la propuesta de modificación que ahora se trae a desistimiento.

A continuación, D^a Isabel Micó Forte comenta que el Concejal de Urbanismo habla desde su perspectiva, que habrá que entender que es la del equipo de gobierno. Por su parte se reafirma en que no se facilita a la oposición un estudio previo y plan de diagnóstico que el Ayuntamiento entregó y por el que pagó diecisiete mil euros, por lo que no se puede confundir a la ciudadanía, y no quiere que se tergiversen sus palabras.

Señala que ante las risas del Sr. Concejal de Urbanismo, da por concluida en este momento su intervención.

D^a Ana M^a Mas Díaz comenta que debe tenerse en cuenta, aparte de los tecnicismos empleados en la intervención del concejal, que la modificación puntual la trajo en su día a este Pleno el Equipo de Gobierno, y no sería de un modo caprichoso, sino para responder a la iniciativa de una empresa de explotación de salinas, con un informe del departamento de Urbanismo que avalaba esta modificación. Indica que ya en el Pleno de la aprobación provisional se manifestaron en su día contradicciones en el propio equipo de gobierno, ya que Los Verdes no estaban muy a favor; ahora, la postura de no responder a las deficiencias planteadas por la Consellería, parece responder a los criterios del actual equipo de gobierno. Sin embargo, la Moción anterior se aprobó por unanimidad. Parece que la empresa no va a seguir creciendo, sin que



responda ahora a la postura de esta empresa ante el desistimiento planteado.

Continúa señalando que, en su día, el Partido Popular votó a favor de esta modificación, favoreciendo a una empresa local, sin que se perjudicara al territorio o al medio ambiente, por lo que continúa sin entenderse la actual propuesta. Expresa su preocupación por la postura de la empresa. Finalmente anuncia que, si no se aclaran debidamente estas cuestiones, su voto será negativo.

Interviene de nuevo D. Antonio Pastor López indicando que la empresa pregunta si se va a continuar con la modificación puntual o si existen alternativas, sin embargo no ha habido reuniones con la empresa para buscar otras alternativas al nuevo escenario que se plantea. En cualquier caso, no será más rápida la Modificación Puntual que la búsqueda de alternativas con el Plan Especial, ya que los técnicos de Territorio no transigirán con una descatalogación de la zona, a pesar de que el Pleno la haya solicitado. Por eso considera que este expediente no prosperará en la Consellería. La realidad será que la Modificación Puntual tardará más y, en definitiva, perjudicará a la empresa. En cuanto al informe del arquitecto municipal, se trata de un informe urbanístico, pero no de carácter medioambiental; son los técnicos de Territorio los que deben valorar el impacto que cualquier actuación urbanística ocasionará en zonas catalogadas.

Continua indicando que no se ha reído de nadie, y que tan solo estaba efectuando un comentario a su compañera de bancada, pero que no se ha reído de nadie.

Interviene el Sr. Alcalde rogando que se ciña a los términos del debate.

Señala el Sr. Pastor López que los documentos a que ha hecho referencia la Sra. Micó no tienen nada que ver con el asunto que se está tratando aquí, por lo que, en su opinión, no se ajusta a la verdad manifestar que existe falta de información para resolver la cuestión propuesta en la moción que se debate. En definitiva, se discute si el camino de la MP27 es el más adecuado o no, ya que tiene constancia de que los técnicos de la Consellería no están en disposición de informarla de modo favorable; será entonces mejor tomar el camino de la aprobación del Plan Especial, en el que se encontrarán las soluciones alternativas necesarias.



Concluye el debate el Sr. Alcalde manifestando que ya cuando se presentó la Modificación Puntual en la Consellería, ya hubo manifestación de que podría tramitarse, pero que el mejor proceso sería el del Plan Especial. Hoy, una vez transcurrido el tiempo, se confirma esta postura, resaltándose que la mejor propuesta es la de acudir al Plan Especial de la Huerta.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los once concejales presentes del Grupo Municipal de Los Verdes de Europa, y se manifiestan en contra los siete concejales del Grupo Municipal Popular y los tres del Grupo Municipal Socialista, por lo que, por mayoría de once votos frente a diez y, por tanto, con el cuórum en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desistir de la solicitud de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, solicitando el archivo del procedimiento que se sigue ante la Consellería de Vivienda, obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo Medio Rural, así como a la Consellería de Vivienda, obras Públicas y Vertebración del Territorio, a los efectos oportunos.

9.- Solicitud de desistimiento de recurso de reposición interpuesto por VAERSA contra acuerdo plenario de 30 de julio de 2015.

2012_9_1

Visto el procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento para la prórroga del Convenio con VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A., para la determinación de las medidas de compensación a favor del Ayuntamiento de Villena por la ejecución de la actividad de gestión de la planta de compostaje de residuos urbanos y vertedero de rechazos, para su aplicación al año 2014, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión del día 30 de julio de 2015, habiendo presentado la citada empresa recurso de reposición contra el citado acuerdo, con fecha 10 de septiembre de 2015.



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en relación al recurso de reposición interpuesto por la mercantil VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A., contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de julio de 2015, sobre determinación de medidas de compensación, habiendo sido presentado por la mercantil escrito registrado en 26 de noviembre de 2015, por el que se desiste del mismo, dictaminándose favorablemente la aceptación de plano del desistimiento presentado.

Se da lectura al informe emitido por el Secretario Accidental, D. José M^a Arenas Ferriz, de 9 de diciembre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

“1.- Antecedentes.

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2015, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, resolvió aprobar el Convenio a suscribir con la empresa VAERSA, para la determinación de medidas de compensación a favor del Ayuntamiento de Villena por el desarrollo de la actividad de la planta de compostaje de residuos urbanos y vertedero de rechazos, con efectos del 1 al 31 de diciembre de 2014.

Notificado este acuerdo a la interesada, dentro de plazo hábil, quedó presentado recurso potestativo de reposición contra este acuerdo, de acuerdo con los motivos de oposición que en el mismo se detallaban. Este recurso no ha sido resuelto hasta el momento.

Posteriormente, mediante escrito remitido en 25.11.2015, registrado de Entrada en este Ayuntamiento el día 26 siguiente, el representante de esta entidad manifiesta su desistimiento respecto del recurso presentado, lo que es objeto del presente informe.

2.- Fundamentos de Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la*



declaración de Caducidad. En consonancia con esta disposición, el siguiente artículo 90 dispone que: *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.*

En cuanto a la forma que deba adoptar este desistimiento, según el artículo 91 siguiente, puede realizarse por cualquier medio que permita su constancia. Sobre sus efectos dispone este mismo artículo que: *La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, el plazo de diez días desde que fueron notificados del procedimiento. Se formula la reserva de que si la cuestión entrañase interés general, puede la administración limitar los efectos del desistimiento presentado.*

Corresponde al Pleno Municipal la resolución de esta solicitud, por ser el órgano que dictó el acto objeto del recurso de reposición desistido.

En el caso que nos ocupa, la mercantil recurrente, formula expresa manifestación de desistimiento respecto del recurso potestativo de reposición interpuesto en 09.09.2015, no apreciándose la existencia de interés general en este hecho, o la necesidad de inicio de pieza separada con la finalidad de establecer su definición o esclarecimiento, por lo que, de conformidad con los antecedentes y fundamentos que han quedado señalados, resulta procedente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento presentado por Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A., respecto del recurso de reposición interpuesto por esta entidad contra el acuerdo plenario de 30 de julio de 2015, por el que, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se resolvió aprobar el convenio a suscribir con la empresa VAERSA, para la determinación de medidas de compensación a favor del Ayuntamiento de Villena por el desarrollo de la actividad de la planta de compostaje de residuos urbanos y vertedero de rechazos, con efectos del 1 al 31 de diciembre de 2014, ordenando el archivo de estas actuaciones.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la mercantil interesada, dejando constancia de la misma en el expediente de su razón.”



No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento presentado por VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S. A., respecto del recurso de reposición interpuesto por esta entidad contra el acuerdo plenario de 30 de julio de 2015, por el que, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se resolvió aprobar el Convenio a suscribir con la empresa VAERSA, para la determinación de medidas de compensación a favor del Ayuntamiento de Villena por el desarrollo de la actividad de la planta de compostaje de residuos urbanos y vertedero de rechazos, con efectos del 1 al 31 de diciembre de 2014, ordenando el archivo de estas actuaciones.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil VAERSA, dejando constancia de la misma en el expediente de su razón.

10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre declaración institucional contra la implantación de una tasa sobre el sector turístico de la provincia de Alicante.

6056_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la Moción del Grupo Municipal Popular sobre declaración institucional contra la implantación de una tasa sobre el sector turístico de la provincia de Alicante.

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Recientemente, el Consell ha declarado su intención de imponer, por parte de la Consellería de Hacienda, una tasa turística en la Comunidad Valenciana a partir del año 2017. Si bien se lanzó en medios la idea y, posteriormente, se ha venido atenuando o restándole importancia, es cierto que se ha sometido a estudio por parte del Gobierno Autonómico esta posibilidad,



celebrando para ello distintas reuniones y declaraciones públicas.

A tenor de lo expuesto anteriormente y los encuentros y comunicaciones que el sector ha hecho llegar a nuestro Grupo Municipal, donde coincidimos en la valoración de la creación de la tasa turística como un proyecto nefasto, que incurre, principalmente, en tres errores fundamentales:

1.- Toda una declaración de intenciones.

El sector turístico ha demostrado, durante los últimos años y, especialmente en el presente ejercicio, su capacidad de respuesta y liderazgo como actividad económica estratégica para nuestro país, nuestra comunidad, nuestra provincia y muy especialmente para nuestro municipio. Por mencionar sólo algunos datos, destacan los números registrados en el aeropuerto de Alicante-Elche, que superó el millón de pasajeros por mes, en septiembre y octubre; así como las cifras registradas por la principal patronal hotelera, con medias de ocupación cercanas al 90% durante toda la temporada y el fin de la misma, así como un aumento general del gasto del turista nacional y el visitante de fuera de nuestro país.

La sola idea de imponer una nueva tasa turística en la Comunidad Valenciana como primera gran medida para el sector, supone toda una declaración de intenciones centrada en presionar al empresariado reglado, en lugar de perseguir, por ejemplo, la actividad que opera al margen de la ley o del fisco.

Restar competitividad drásticamente al sector supone incrementar la desconfianza empresarial, generar dudas respecto a la oportunidad de inversión por condiciones desfavorables para la misma. Los empresarios del sector han trasladado su preocupación en lo que consideran una merma en su competitividad ya que, si se calca la “eco” tasa de autonomías como Cataluña o Baleares, supondría un encarecimiento del consumo para el cliente, repercutido directamente en cada pernoctación del turista.

2.- Un mar de dudas: Sin números ni estudio.

Por encima de los excelentes datos coyunturales del destino, cabe recordar que cerca del 60% de la oferta turística de la Comunidad Valenciana se ubica en la Costa Blanca, en la provincia de Alicante. Se trata de una oferta cada vez más diversificada que ha realizado ingentes esfuerzos en modernizarse y adaptarse



pese a la crisis y que abre, en la gran mayoría de los casos, durante todo el año. El turismo es el principal motor económico de la provincia, el corazón de su economía, el sector más capaz de generar empleo y bienestar en nuestra sociedad.

El anuncio de una posible tasa sin números, sin estudio y sin contrastar con la oferta de Alicante y del resto de la Comunidad sólo provoca dudas: ¿Por qué motivo se lanza esta iniciativa sin realizar un estudio del impacto en nuestra provincia? ¿Cuál podría ser su importe? ¿Por qué no se comunica lo que supondría a nivel recaudatorio? ¿Son realmente muchos ingresos? ¿En qué favorecería al propio sector? ¿A quién se impondría la tasa? ¿La gestionaría la administración o se coordinaría contando con los entes empresariales? ¿Se controlaría que el impuesto se destine a la inversión en el propio sector turístico?

Y los interrogantes no quedan ahí: ¿Qué impacto supone para los pequeños hospedajes? ¿Qué pasa con los viajes de turismo social? ¿También se van a gravar?

Por supuesto, existen dudas a nivel operativo: ¿Cómo se va a hacer el pago de la tasa? ¿En los propios alojamientos?

En cuanto a la demanda: ¿Sólo pagarían los turistas extranjeros? ¿Y los visitantes nacionales?

La tasa puede tener un gran impacto negativo en nuestros mercados emisores, condicionada en gran parte por la estrategia de los turoperadores y las líneas low-cost, sensibles al precio. En cuanto al gasto del turista nacional, supondría una nueva barrera a consolidar el buen comportamiento que estaba mostrando en los últimos meses.

3.- La alternativa: Combatir la ilegalidad y la economía sumergida.

La línea de trabajo anunciada por el Consell, a tenor de lo visto en otros destinos de España (Cataluña, Baleares), no parece la más adecuada en estos momentos, en los que se está saliendo de la mayor recesión de la historia de este país y gracias, también, a la tracción que ejerce el sector.

De acuerdo con las distintas patronales de alojamiento hotelero, extra-hoteleroy hosteleroy, la alternativa a la tasa es la lucha contra el alojamiento ilegal o la legalización del no reglado, donde, además, se puede incrementar los



ingresos por parte de la administración turística o la hacienda autonómica. Con la medida de la tasa, se está perjudicando a los que ya cumplen en vez de a los que no, que continuarían extrayendo una ventaja competitiva absolutamente ilegítima. Por ello, la idea de la tasa puede sustituirse, de acuerdo con el sector alicantino, por proponer la lucha contra el fraude fiscal y la actividad turística sumergida incrementando el cuerpo de inspectores y obligando el registro de los alquileres vacacionales.

Con el control del alojamiento ilegal que está proliferando en nuestra comunidad, se incrementaría el PIB y el empleo reglado. Se lograría una mayor recaudación y se evidenciaría la oportunidad de mostrar de forma clara e inequívoca su firme voluntad de acabar con esta práctica ilegal que lacra nuestra economía, pone en riesgo la percepción positiva que los turistas tienen del destino y supone una competencia absolutamente desleal hacia una industria que contribuye y aporta riqueza al territorio.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Villena insta al Consell para que, como administración que ostenta las competencias en materias de economía y hacienda, se comprometa a que la anunciada tasa turística no sea instaurada como figura tributaria para cambiar el modelo de turismo de la Provincia de Alicante.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a Ana M^a Mas Díaz expone que de acuerdo con las manifestaciones que por parte dirigentes del actual Consell se van efectuando, parece que existe la intención de poner en marcha una tasa sobre servicios turísticos, que se cobraría a partir del año 2017; al parecer se encuentra ya avanzado el desarrollo de la implantación de esta tasa. Al Partido Popular le preocupa que el Consell quiera implantar este impuesto en la Comunidad Valenciana, ya que sería un proyecto nefasto, de modo particular para la provincia de Alicante. El sector turístico ha demostrado en los últimos años una gran capacidad estratégica y de liderazgo, con una ocupación turística elevada, que trae consigo un incremento del gasto del turismo. La sola idea de la tasa turística, supone toda una declaración de intenciones centrada en presionar al empresario, en lugar de perseguir la actividad que opera al margen de la ley, quitando competitividad al sector, ya que incrementa desconfianza empresarial y genera dudas respecto a la inversión. Los empresarios del sector turístico han manifestado su preocupación por esta iniciativa, que es un calco de la ya existente en Cataluña y Baleares, con encarecimiento para el cliente.



Continua señalando que existe todo un mar de dudas sobre esta implantación, no se conocen estudios previos, ni cual será su importe, qué ingresos supondrán para las arcas públicas, quién se encargará de gestionarla, etc. Existen múltiples interrogantes, como la afección a pequeños hosteleros y al turismo social; también se plantean dudas a nivel operativo, quien la pagará, si solo los visitantes extranjeros o también los nacionales. La Moción presentada plantea una toma de postura en contra de la iniciativa del Gobierno Valenciana, en tanto no se resuelvan las múltiples dudas que se generan.

A continuación, D^a Mercedes Menor Céspedes, indica que por parte de la Secretaría Autonómica de Turismo se ha reiterado que desde el Consell no se ha tomado decisión alguna respecto de la implantación de una tasa turística, sino que se trata de una cuestión que está en estudio, y que, en cualquier caso, su implantación se haría de modo consensuado con el sector. Los principales destinos turísticos del mundo ya cuentan con una figura tributaria de este tipo, EE.UU, Italia, Francia, México etc.; en Cataluña y Baleares la afluencia turística no se ha visto afectada por la implantación de esta tasa, es más, en Cataluña se aprecia ahora, tras la implantación, ha crecido el número de turistas y su gasto también se ha incrementado, con una actividad más rentable que antes. Por otro lado, las experiencias existentes indican que se trata de un tributo finalista, destinado a aumentar la competitividad del sector y a compensar el impacto de la actividad turística en los municipios.

Si se analiza el turismo en la Comunidad Valenciana, se comprueba que cuenta con el gasto por turista más bajo de todo el estado, encontrándose especializado en turismo barato y de baja calidad. En Villena se observa que, en los últimos años, se han mejorado las posibilidades turísticas, aumentando el número de visitantes desde que se puso en marcha el cobro para entrada a monumentos, habiendo variado el perfil de los visitantes que acuden a Villena, desde asociaciones y grupos a parejas y grupos que gastan más en nuestra ciudad. Sin embargo, en la Comunidad Valenciana la inversión turística ha disminuido, mientras que en el resto del estado ha aumentado. Parece claro que antes de adoptarse cualquier medida, se evaluarán previamente los impactos que pueda producir la implantación de la tasa; se valorarán los distintos modelos existentes. Si se sigue con el modelo catalán, serán los clientes quienes paguen la tasa en los establecimientos turísticos. Se muestra de acuerdo en la necesidad de la lucha contra los establecimientos turísticos ilegales en la Comunidad, a lo que responde el plan de inspección de 2015, llevado a cabo por la actual administración autonómica, con resultados muy positivos.



Adelanta, finalmente, el voto contrario de su grupo a la Moción planteada, ya que no se ajusta a la realidad.

D^a Ana M^a Mas Díaz, comenta que la Concejala de Turismo ha expuesto en su intervención sus argumentos en contra de la moción presentada, poniéndose como modelo de actuación la legislación catalana, lo que resulta curiosa. En su opinión la alternativa a la ilegalidad de los establecimientos turísticos clandestinos en la Comunidad Valenciana, no se encuentra en la línea que sigue el Consell o en el Plan de Inspección; a tenor de lo visto en otros destinos de España, la tasa turística no favorece al sector hostelero. No se comprende que se aluda a otros países como modelo de actuación en turismo, cuando España ha crecido gracias al sector turístico. En su opinión debe lucharse con firmeza contra los establecimientos clandestinos, debiendo de ser esta una línea de actuación primordial, ya que este clandestinaje causa un gran daño al sector. Al parecer, a la vista de la intervención de la concejala delegada, el gobierno de la Generalitat tiene muy avanzada la implantación de esta tasa, pues los argumentos expuestos así lo manifiestan. Esta tasa perjudicará a los que ya cumplen y no actuará en contra de los establecimientos clandestinos. La idea de la tasa puede sustituirse por la lucha contra el fraude fiscal y actividad turística sumergida. Con el control del alojamiento ilegal, que está prosperando en la Comunidad, se incrementaría el PIB y el empleo reglado, se lograría una mayor recaudación y se demostraría la firme voluntad de acabar con esta práctica ilegal que lacra nuestra economía poniéndose en peligro la percepción positiva de los turistas. No entiende, por último, porqué no se apoya esta moción que insta al Consell a que la tasa turística no sea instaurada como una figura tributaria para cambiar el modelo turístico de nuestra provincia.

A continuación, D^a Isabel Micó Forte anuncia la abstención de su grupo en este punto, por cuanto la Moción no responde a una iniciativa ya planteada por el Consell, o tomada en firme, sino a una serie de manifestaciones o declaraciones más o menos explícitas. Sin embargo, por otro lado, se comparte la preocupación por los efectos que la implantación de esta tasa podrían tener en nuestro municipio, debiendo el turismo tener un peso importante como sector generador de ingresos. Si se confirmara la implantación de la tasa, se pedirá un informe al respecto a la Concejala de Turismo, para evaluar su impacto.



Comenta, D^a Mercedes Menor Céspedes que hay argumentos en su intervención porque se ha recopilado información de varios lugares, tanto desde la Universidad, como por técnicos especializados en turismo. En Villena existe ya una buena experiencia local en turismo, habiendo conseguido ofrecer unos recursos turísticos de calidad, desde el momento en que se empieza a cobrar en los recursos, lo que ha sido bueno; también gracias a la iniciativa privada y a los guías locales. Se ha procurado también comprobar aquellos otros lugares en las que se estaba funcionando bien en estos aspectos, como la experiencia de Cataluña o de la ciudad de Barcelona, siendo un sector que invierte mucho dinero, a diferencia de la Comunidad Valenciana. No puede olvidarse que la tasa turística a la que se refiere esta moción se encuentra en estudio, no se refiere a ninguna decisión ya adoptada por las autoridades de turismo. Considera que la moción tiene muchos errores, tratándose de una moción tipo que ha sido presentada en muchos ayuntamientos. En cuanto a la lucha contra los establecimientos ilegales, desde la Generalitat se ha realizado una campaña al poco de ser constituido el nuevo gobierno valenciano, comenzada en julio; claro que hay que incrementar estos esfuerzos, pero se está trabajando en esa línea, pero no se puede votar a favor de esta moción.

Seguidamente, indica D^a Ana Mas Díaz que por supuesto que es una moción tipo, pero es que el Partido Popular está preocupado por la actuación del Consell, por imponer tasas y elevar impuestos, y ahora el gobierno valenciano quiere poner gravámenes a sectores que están tratando de salir adelante. Se pregunta como el equipo de gobierno de Los Verdes va a explicar en la localidad y a nuestro sector turístico como sus socios de gobierno en la Generalitat, Compromis/Podemos, han establecido esta nueva tasa turística, con estos gravámenes añadidos y como se va a luchar contra el claudestínaje en este sector, contra el que el gobierno del Partido Popular en la Comunidad Valenciana ya trabajó con rigor. De las intervenciones que ha efectuado la Concejala de Turismo, se desprende que el equipo de gobierno está a favor de la implantación de la tasa turística en nuestra ciudad, ya que ahora, con esta moción, se está desaprovechando la oportunidad de efectuar una manifestación en contra de la misma, de expresar al gobierno valenciano que el Ayuntamiento de Villena está en contra de esta tasa, lo que desde luego no es una manera de ayudar al sector.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, encontrándose presentes la totalidad de los miembros que, de derecho integran el Pleno, se produce el siguiente resultado: votan a favor de la Moción presentada los siete



concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, lo hacen en contra los once concejales del Grupo Verdes de Europa y se abstienen los tres concejales restantes del Grupo Socialista, por lo que por mayoría, once votos frente a siete, queda rechazada esta Moción de la portavoz del Grupo del Partido Popular sobre implantación de una tasa turística en la Comunidad Valenciana.

11.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre convenio para uso y mantenimiento del edificio del Centro Especial de Mayores, CEAM, en calle Colón.

3011_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la redacción de un convenio para el uso y mantenimiento del edificio del Centro Especial de Atención a los Mayores.

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El edificio donde actualmente está instalado el Centro Especial de Atención al Mayor de Villena, es un edificio histórico de nuestra ciudad que en su origen fue centro escolar y que en 1990 y tras adecuar el edificio de las antiguas “Escuelas Nuevas” se puso en marcha un centro para la Tercera Edad que en 1999 la Generalitat Valenciana lo convirtió en un centro preventivo y rehabilitador de mayores, con distintas áreas de trabajo-prevención y mantenimiento de la salud, rehabilitación preventiva, información y formación de hábitos de salud, actividades físico deportivas, terapia ocupacional, socio-educativa, y áreas de actividades de ocio y convivencia. Estas instalaciones reciben al día una media de 700 usuarios, que participan en distintos programas y talleres.

Desde el PSOE de Villena, apostamos y estamos totalmente a favor de la permanencia y la mejora de este servicio en Villena, como no puede ser de otra forma.



La petición que hoy traemos a Pleno redundante en esa idea pues el procurar que la Generalitat Valenciana asuma su responsabilidad con respecto al mantenimiento del edificio del CEAM, puede contribuir a que desde los presupuestos municipales se pueda aportar más dinero enfocado a desarrollar políticas destinadas a los mayores de nuestra ciudad, como la realización de talleres, o programas culturales y de ocio o cualquier otro tipo de actividades.

En la anterior legislatura el Concejal Delegado en Servicios Sociales, Fulgencio Cerdán Barceló, ya comenzó a trabajar en este sentido con el apoyo de todo el Equipo de Gobierno. Se dieron algunos pasos, para tratar de regularizar este asunto, pasos que consideramos se tienen que concluir puesto que el Ayuntamiento de Villena está asumiendo unos gastos de mantenimiento que no le corresponden.

Para ello es muy importante que desde el Ayuntamiento de Villena y desde la propia Consellería se tengan claras las directrices de actuación y que cae en la responsabilidad de cada una de las partes al respecto del funcionamiento, mantenimiento y conservación del edificio, así como de las actividades que allí se realicen y para ello resulta imprescindible que se firme un convenio de colaboración entre ambas instituciones que arroje luz sobre algunos de los temas que hoy, 16 años después, no están regulados en ningún documento oficial.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Villena apruebe:

1.- La redacción del un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la Consellería para delimitar y dar marco legal a la gestión de uso, la responsabilidad de mantenimiento y actividades del edificio de la “Escuelas Nuevas” y el programa CEAM.

2.- Contabilizar la inversión anual que el Ayuntamiento de Villena destina anualmente al mantenimiento y funcionamiento del CEAM, como son los recibos de suministros, mantenimiento del ascensor...

3.- Destinar la cantidad contabilizada por el mantenimiento y funcionamiento del CEAM a políticas del mayor con una partida presupuestaria exclusiva para ello, sin que esto suponga detracer ninguna cantidad de otras partidas actuales destinadas a los mayores de nuestro municipio que exista en los presupuestos de 2015.”



Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar interviene D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que expone que desde hace años viene funcionando un Centro Especial de Mayores en nuestra ciudad, en un edificio histórico, antiguo Centro Escolar, gestionado por la Generalitat. Este centro se convirtió en un centro preventivo y rehabilitador de mayores, con distintas áreas de trabajo. Se trata de una instalación que tiene muchos usuarios, entre 500 o 700 usuarios diarios, apostando el Partido Socialista por su permanencia y mejora. Con esta Moción se pretende que la Generalitat Valenciana asuma su responsabilidad respecto del uso y mantenimiento del edificio en que se encuentra el CEAM, asumiendo que el Ayuntamiento aporte más dinero para otras actividades dedicadas al sector de mayores. En la anterior legislatura ya se efectuaron indagaciones, comprobando que el Ayuntamiento estaba asumiendo unos gastos que no le correspondían, poniéndose de relieve la necesidad de contar con un convenio que aclarase este tema, fijando las responsabilidades de cada una de las partes, ya que la cesión del edificio a la Generalitat no se encuentra plasmada en ningún documento oficial. A esta situación responde esta Moción, que plantea la necesaria firma de un convenio con la Generalitat para establecer con claridad el régimen de utilización del edificio en el que se encuentra ubicado el CEAM, contabilizar la inversión que el Ayuntamiento de Villena destina al centro para, finalmente, establecer que esta cantidad contabilizada se destine a políticas del mayor, sin detracer importes de otras partidas.

A continuación, interviene D. Jesús Hernández Francés, que comenta que no cabe duda de que toda la Corporación Municipal valora muy positivamente el trabajo que CEAM viene realizando desde hace muchos años, siendo muchas las personas que han pasado por este servicio, por lo que se comparte el espíritu de la Moción de realizar un convenio a fin de establecer las condiciones de uso, no siendo de recibo la situación actual, sin mediar texto o acuerdo alguno sobre cesión del edificio. Esta situación provoca una carga de gastos que recae sobre el Ayuntamiento, que es enorme. Pero ahora se están haciendo los deberes y se llevan a cabo contactos ante la Consellería para regularizar toda esta situación; fruto de estos contactos es que ya se cuenta con modelos de convenio que se han firmado en otras poblaciones, así como una línea de actuación u hoja de ruta a seguir, con los pasos detallados, para lograr finalmente la regularización de esta situación.



Su grupo se encuentra a favor de la aprobación del pedimento primero de la Moción, siempre que se añada que se inicie el expediente para este convenio, como ya se hizo con una anterior Moción sobre la Cruz Roja; en cuanto a los pedimentos segundo y tercero no se pueden votar de un modo favorable, ya que eso dependerá del resultado de la negociación que se lleve con la Consellería, pudiendo existir una casuística muy diversa, en función de cada centro CEAM, sin que se pueda ahora establecer una posible afección para los fondos que se vean liberados como consecuencia de estas gestiones, ya que dentro de la política de bienestar social que se lleva por la concejalía, habrá que delimitar cuales son las urgencias existentes, que determinen el destino de los fondos. Por ello pide que se retiren los pedimentos dos y tres, y se vote solo el pedimento uno, con el añadido señalado.

Seguidamente, D. Fulgencio José Cerdán Barceló expone que esta Moción no llega tarde, sino que pretende que se continúen con las gestiones que sobre este tema, ya se venían realizando desde el anterior equipo de gobierno. No obstante hay que agradecer que se camine hacia la solución de este asunto, ya que solo se encuentra en esta situación, respecto de los suministros, el municipio de Villena, habiéndose encontrado soluciones en el resto de poblaciones, lo que desde luego es injusto. Por parte de su grupo, se estaría de acuerdo en incluir en el primer pedimento lo referente al inicio del expediente, pero no puede admitirse que no se establezca que el dinero que ya no se destine a este mantenimiento no tenga la finalidad de políticas del mayor; podría aceptarse una modificación en la redacción de este punto, que viniera a reflejar que todo lo que ahorre a partir de que lo ahora se está pagando, se destine a política de mayores.

D^a Ana Mas Díaz, comenta que resulta indudable que hay que regularizar la situación del CEAM, encontrándonos hoy que hasta que no se ha planteado con claridad la situación del mantenimiento del ascensor existente en el edificio, no se ha producido ningún avance, estando clara la necesidad del primer pedimento de la Moción, sobre la firma del convenio. Señala que no le queda claro cual es la propuesta finalmente considerada y si se retiran los puntos 2 y 3 de la moción.

Ante estas últimas manifestaciones, D. Fulgencio José Cerdán Barceló reitera su postura respecto a una posible retirada de los pedimentos de la moción, con la inclusión de las modificaciones que han quedado antes expresadas.



D. Jesús Hernández Francés dice que se extraña de alguna de las palabras que se han oído, acerca de los pasos en la anterior legislatura; se tiene constancia de algún acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre la negativa a hacerse cargo de algunos gastos, pero en lo que se refiere a la situación de regularización no se ha trabajado anteriormente, encontrándose al asumir la Concejalía que la Consellería no tenía conocimiento de ningún tipo de propuesta o borrador remitido desde el ayuntamiento, tampoco desde el propio CEAM. Ha podido comprobar además que este problema no es exclusivo de este centro, sino que existen otros centros municipales con similares problemas, como el Centro de Alzheimer, que también está pendiente de regularización, o el Centro de Mayores de la Plaza Mayor, en el que tampoco existe un texto convenio que establezca las condiciones de su cesión y uso. Reitera la necesidad de que se retiren los dos últimos puntos de la moción, pues no se puede ahora adelantar el texto que tendrá finalmente el convenio que se firme, y teniendo cuenta el carácter limitado de los presupuestos dedicados a Servicios Sociales, siendo muchas las urgencias.

Interviene de nuevo D. Fulgencio José Cerdán Barceló comentando que esperaba que el Concejal de Bienestar Social rectificara unas anteriores declaraciones a los medios de comunicación en las que se ponía en duda su gestión como anterior Concejal de Servicios Sociales, no ha sido así y lo lamenta, sino que incluso se ratifica en afirmar ahora el Concejal que antes no se había trabajado nada. Señala que en el anterior gobierno municipal se gestionó la cesión de numerosos locales de propiedad municipal a asociaciones y colectivos: Rabalillo, Cris-Afepvi, Piso Tutelado de hombres, nave de Cruz Roja, la permuta que se hizo con Cruz Roja, Local de Afad, etc. Señala que esta labor lo fue de todo el equipo de gobierno y no solo suya. Por otro lado el actual Concejal de Bienestar Social no tenía más que dirigirse a la Secretaría para comprobar cual fue el trabajo del anterior equipo de gobierno, que existió y mucho; por su parte se indagó en los antecedentes acerca de cual era la situación en que se encontraba el edificio del CEAM en la calle Colón, comprobando que el acuerdo de cesión que se adoptó en su día estaba mal hecho, no habiéndose concluido la gestión. Da cuenta seguidamente de la remisión de diversos escritos por su parte a la Consellería, acerca de la necesidad de un convenio que determine los derechos y obligaciones de cada una de las partes, asumiendo el Ayuntamiento de Villena hasta el momento los gastos de mantenimiento del edificio, debiendo corresponder los mismos a la Consellería, e incluso



advirtiendo de que el Ayuntamiento no asumiría ya el pago de los gastos de mantenimiento del ascensor. Así hubo un primer oficio reclamando un posible convenio del que se habló en un primer momento, contestado por otro que daba cuenta de que tal convenio no existió; hubo otro de 03/03/2015, y otro de 16/04/2015, a los que da lectura íntegra, o el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/05/2015. Son pues numerosas las gestiones realizadas desde la anterior concejalía, que ya ponían de relieve la irregular situación de la cesión y la necesidad el convenio. Por todo ello espera una rectificación pública del Concejal de Bienestar Social, asumiendo el error cometido en sus declaraciones. Expresa su conformidad en que se vote de modo diferenciado los distintos puntos de la Moción.

Concluido el debate sobre este asunto, el Sr. Alcalde indica que se va a proceder a votar de modo diferenciado los distintos puntos de la moción, a la vista de las discrepancias que se han manifestado. Se votará en primer lugar el primer pedimento, con la inclusión en el mismo de que se proceda al inicio del expediente; a continuación se votará el segundo pedimento y finalmente el tercero.

Sometido el primer pedimento a votación, con la inclusión señalada por el Sr. Alcalde, encontrándose presentes la totalidad de los miembros que de derecho la integran, lo hacen a favor del mismo la unanimidad de los presentes. Sometido a votación el segundo pedimento de la moción, lo hacen a favor del mismo los tres concejales presentes del Grupo Socialista, se manifiestan en contra los once concejales del Grupo Verdes de Europa y se abstienen los siete concejales restantes del grupo Popular, por lo que por mayoría, once votos frente a tres, queda rechazado este pedimento. Finalmente, sometido el tercer pedimento a votación, se produce el mismo resultado que en el anterior, por lo que, por igual mayoría, once votos frente a tres, queda rechazado este pedimento.

De este modo, como resultado de las votaciones expresadas, el Pleno, con la mayoría indicada, adopta el siguiente acuerdo:

Iniciar el expediente para la redacción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la Consellería para delimitar y dar marco legal a la gestión de uso, la responsabilidad del mantenimiento y actividades del edificio de las “Escuelas Nuevas” y el programa CEAM.



12.- Moción de los Grupos Políticos Municipales sobre declaración institucional de reconocimiento a los miembros de la Corporación Local a título póstumo.

1150_12_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la Moción de los Grupos Políticos Municipales sobre declaración institucional de reconocimiento a los miembros de la Corporación Local a título póstumo.

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Verdes de Europa, Partido Popular y Partido Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Hoy en día ser concejal/a es ser un miembro electo de la administración política de cada municipio y entre todos ellos forman la corporación municipal.

El concejal/a es elegido y ejerce su mandato por un período cuya duración suele ser de cuatro años y una vez finalizado éste, se suele decir que ha aportado su granito de arena al servicio público de su ciudad.

Recientemente hemos tenido la triste noticia del fallecimiento del que fuera concejal de este Consistorio en la época de los años 80 y llegando a ser en el año 1988 Concejal de Fiestas bajo el mandato del entonces alcalde D. Salvador Mullor.

Nos estamos refiriendo a D. José Antonio Amorós Mataix, el cual además de su aportación municipal mediante la Concejalía de Fiestas, siempre ha sido una persona vinculada al mundo festero, así como D. Jesús Santamaría Sempere, concejal durante más de dos legislaturas

Pero no sólo se trata de dar el pésame de forma institucional a las familias, sino que de una forma u otra se reconozca el servicio que han dado durante su trayectoria a la ciudad de Villena.



Nuestro Reglamento de Honores y Distinciones reconoce en su Título VIII artículo 13º la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la ciudad, pero en tal reconocimiento no está incluido a título póstumo.

Es por esta reflexión que consideramos que ha de modificarse el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, quedando recogido un apartado que indicase lo siguiente: 4.- “El diploma de servicios distinguidos o extraordinarios a la ciudad, se otorgará a título póstumo a todas aquellas personas que hayan pertenecido a la Corporación Municipal de la ciudad de Villena”.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar D^a Ana Mas Díaz expone que la presentación de esta Moción conjunta por los portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales, se encuentra motivada, en un primer momento, por los recientes fallecimientos de concejales de este Ayuntamiento, quienes no recibieron en vida el reconocimiento municipal por su labor, o ni siquiera el pésame público. El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones no contempla la posibilidad de este reconocimiento a los concejales, quienes han aportado su esfuerzo al servicio público de la ciudad, por lo que se plantea la inclusión del mismo a título póstumo, para que las familias puedan recibir esta consideración, con el reconocimiento a una labor desarrollada con su paso por el consistorio. La propuesta inicial de su grupo iba dirigida hacia la persona de D. José Antonio Amorós Mataix, quien además de concejal de este Ayuntamiento, fue una persona vinculada al mundo festero durante muchos años; posteriormente se planteó la inclusión de D. Jesús Santamaría, Concejal del Partido Socialista, fallecido en la pasada legislatura, con presencia en varias legislaturas en esta Corporación. Ellos han sido el motor para esta moción conjunta, con la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.

En este momento, siendo las 22:15 horas, con la venia de la Presidencia, y al encontrarse indispuesta, abandona la sesión la concejala D^a María Carmen García Martínez.

A continuación, D^a Mercedes Menor Céspedes expresa la conformidad de su grupo con esta Moción conjunta, si bien propone que, al igual que ya se prevé en la Disposición Adicional Primera del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se añada que esta distinción podrá no autorizarse para el caso de que la actuación de la persona galardonada no aconsejara su concesión a título póstumo.



Seguidamente, D^a Isabel Micó Forte comenta que se trata de una Moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales para otorgar un reconocimiento a aquellas personas dedicadas a su ciudad. Es el caso de D. Jesús Santamaría Sempere, concejal durante trece años en este Ayuntamiento, desde 1991 a 2008, de modo intermitente, destacando su implicación en los asuntos de la ciudad, como responsable de Aguas o de Desarrollo Económico. Plantea también que esta distinción no se otorgue de modo automático, sino que precise siempre de una previa petición para la concesión de la misma, ya que si alguien merece ser reconocido, siempre habrá algún ciudadano, una asociación, que promueva ante el Ayuntamiento el otorgamiento del galardón.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a Ana Mas Díaz, expresa su conformidad con la inclusión de los puntos señalados en las dos intervenciones anteriores. Solicita que se dé en este momento en el Pleno el pésame por parte de la Corporación Municipal a los familiares de los dos concejales expresados en el cuerpo de la Moción.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se encuentran presentes veinte de los veintiún concejales que de derecho integran el Pleno, absteniéndose D. Luis Antonio Pardo Asunción y haciéndolo a favor de la Moción conjunta presentada los diecinueve concejales restantes de los Grupos Verdes de Europa, Popular y Socialista, por lo que, por mayoría, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, añadiendo un nuevo apartado, con el número 4.- al artículo 13 del mismo, con el siguiente texto:

“4.- El diploma de servicios distinguidos o extraordinarios a la ciudad, se otorgará a título póstumo a todas aquellas personas que hayan pertenecido a la Corporación Municipal de la ciudad de Villena.

La concesión de este reconocimiento exigirá la previa petición de alguna persona, entidad o empresa que considere de interés su otorgamiento.

El otorgamiento de la distinción podrá no ser reconocido para el caso de que la persona propuesta hubieren concurrido en faltas o actuaciones que



aconsejen la adopción de esta medida extrema, lo que quedará debidamente justificado en la resolución que finalmente se adopte.”

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- Propuesta de la instructora del expediente para nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena a D. Quintín Esquembre Sáez.

1150_13_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para el nombramiento, como Hijo Predilecto de la ciudad de Villena, del músico D. Quintín Esquembre Sáez, tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, y del que es instructora la Concejala D^a Isabel Micó Forte.

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la propuesta presentada por la Instructora del expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la ciudad de Villena a D. Quintín Esquembre Sáez.

Toma la palabra D^a Isabel Micó Forte, quien manifiesta que se siente feliz y orgullosa por traer hoy al Pleno esta propuesta, como instructora de este expediente, dando lectura a la misma, del siguiente tenor literal, no sin antes agradecer a D. Joaquín Navarro su iniciativa de promoción de este expediente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quintín Esquembre Saez, nace en Villena el 30 de Marzo de 1885, hijo de un comerciante de ultramarinos. Esquembre destacó muy pronto por sus



aptitudes para la música y especialmente para la Guitarra. En 1902, con el fin de formarse profesionalmente como músico se trasladó a Madrid con su familia, que fundó la pensión “ Los Villeneros”. Quintín Esquembre realiza estudios oficiales en la capital de España de violonchelo, armonía y composición. En septiembre de 1904 hace su debut como concertista de guitarra en el Círculo de Cazadores de Villena, y las primeras obras de las que tenemos conocimiento en Villena fueron unos pasodobles interpretados en nuestra ciudad en 1906 y 1907. Hasta que estalla la Guerra Civil en España, la labor musical y compositora del músico villenense es muy ardua, y durante la contienda nacional Esquembre, como profesor de la Banda Municipal de Madrid, recorrió diversas localidades de Levante recaudando fondos y víveres para el Madrid sitiado dónde permanecía su familia. Tras la contienda son diversas las actividades y los trabajos que realizó el músico hasta que en 1951 sufriera una retracción palmar en la mano izquierda que le imposibilitó para tocar la guitarra y el violonchelo. Quintín Esquembre fallece en su casa de Madrid el 2 de abril de 1965.

Estos son a grandes rasgos algunos de los momentos de la vida del compositor de Villena sin entrar a profundizar en su prolija e importante obra compositora. Mucho tiene que reconocer Villena a Quintín Esquembre quien nunca perdió los lazos que le unían a su tierra de nacimiento. Compuso, además, y dedicado a la misma, un magnífico himno y un no menos espléndido pasodoble titulado “Villena”, siendo innumerables las visitas que anualmente hacía a su ciudad en donde solía actuar en el Teatro Chapí o en el Círculo Villenense. Pero sobre todo si algo debemos agradecer a Quintín Esquembre es su pasodoble “La Entrada”, en primer lugar porque se ha convertido en todo un emblema para nuestras Fiestas de Moros y Cristianos, y en segundo lugar por su repercusión mundial como pasodoble ininidad de veces interpretado, que ha llevado los sonos de nuestra ciudad por todo el mundo.

Por todo ello, y considerando de justicia que su ciudad, a la que tanto honró, le devuelva estas honras y le conceda la máxima distinción que concede este Ayuntamiento que es el nombramiento de Hijo Predilecto.

A tal efecto y por acuerdo de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2015, se inició en este Ayuntamiento el proceso y por tanto poder solicitar adhesiones de personas, asociaciones y organismos oficiales de Villena, así como de todo el territorio nacional. Viendo la respuesta obtenida podemos afirmar que la figura de Quintín Esquembre aún después de 50 años de su fallecimiento, sigue siendo ampliamente conocida y reconocida.



Este expediente, impulsado por Joaquín Navarro, viene avalado por el acuerdo de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Villena y por (entre otros):

- El Presidente de la Diputación Provincial de Alicante
- Tres de los cinco alcaldes y alcaldesas de la actual democracia
- La Familia de Quintín Esquembre
- La Sede Universitaria de Villena
- La Junta Central de Fiestas y las catorce comparsas
- La laureada Banda Municipal de Villena en su totalidad (más de 100 personas)
- La Sociedad Musical Ruperto Chapí en su totalidad (más de 100 personas)
- El Conservatorio Profesional de Música de Villena (más de 200 personas)
- La Asociación de Guitarra Clásica de Extremadura
- La Banda Sinfónica Municipal de Albacete (más de 100 personas)
- La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana
- La Sociedad Instructiva Musical Romanense (más de 50 personas)
- La Fundación José María Soler
- La Comarca Foia-Vinalopó FSMCV
- Fundación Juan March
- El Centre de Recerca i Documentació Històrico-Musical del Mallorca
- El Foro cultural El Salicornio
- Asociación de Amigos del Camino de Santiago
- Fundación Diversitas
- Familia de D. Manuel Carrascosa
- Familia Rojas-Tomás
- Asociación Cultural Juan Crisóstomo de Arriaga
- Asociación de Guitarra Clásica de Petrer
- Carmen Julia Gutiérrez en nombre del Departamento de Musicología U. Complutense Madrid
- Centro de Documentación y Archivo de la SGAE
- Biblioteca Fortea
- Departamento de Guitarra del Conservatorio de Cáceres
- Unión Musical de Ediciones, S.L
- La Joven orquesta de la UMH
- Asociación Amigos de la Historia
- Asociación de Belenistas
- Museo Navarro Santafé
- Agrupación Teatral Ruperto Chapí
- El Periódico de Villena
- Radio Villena cadena SER



- 20 Catedráticos, Catedráticas, profesores y profesoras de Universidades y Conservatorios de España.
- El Partido Socialista de Villena
- El Partido Villena Centro Democrático
- El Partido Popular de Villena
- El Partido Izquierda Unida de Villena
- Asociación Las Chozas

Así como de 200 adhesiones más a nivel personal de vecinos y vecinas de Villena y resto de España.

Por todo lo expuesto y por el gran respaldo social que ha recibido esta propuesta solicito que el Pleno del Ayuntamiento de Villena apruebe:

A) El nombramiento de D. Quintín Esquembre Sáez, como Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena.

B) Establecer una fecha con anterioridad al mes de marzo, fecha de finalización del cincuentenario de su fallecimiento, para realizar el pleno extraordinario de su reconocimiento como Hijo Predilecto de Villena.

C) Colocar una placa en la casa natal del maestro para dejar constancia de este nombramiento a las generaciones futuras.”

Concluida la lectura de la propuesta, la Sra. Micó Forte comenta que, comunicada la noticia de este nombramiento al hijo del insigne villenense, este le respondió “¡Vaya regalazo navideño que me acabas de hacer!”, que demuestra el cariño del nieto de D. Quintín Esquembre por su ciudad. Resulta significativo el extenso listado de adhesiones que acompaña a esta propuesta, no solo localistas, sino de numerosos puntos de España. Hoy por fin se hace justicia a este paisano.

A continuación D^a Ana Mas Díaz, dice que se comprueba que existen sobrados argumentos para nombrar como Hijo Predilecto de Villena a D. Quintín Esquembre. Esta distinción, es una de las mayores que puede conceder el Ayuntamiento, y desde luego en la persona propuesta concurren méritos de sobra para ello.



Seguidamente, D^a Concepción Beltrán García, corrobora las afirmaciones que se han hecho en las dos intervenciones anteriores, y la existencia de numerosas méritos para la concesión de esta distinción. Quiere agradecer a D. Joaquín Navarro la labor realizada para la difusión de la vida y la obra de Quintín Esquembre Sáez y su iniciativa para la concesión de esta distinción.

Deliberado el asunto, encontrándose presentes veinte de los veintiún concejales de que derecho integran la Corporación Municipal, el Pleno, con el voto unánime de los presentes, acuerdo:

Primero.- Nombrar a D. Quintín Esquembre Sáez, como Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena, ordenando la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Establecer una fecha con anterioridad al mes de marzo, fecha de finalización del cincuentenario de su fallecimiento, para realizar el pleno extraordinario de su reconocimiento como Hijo Predilecto de Villena.

Tercero.- Colocar una placa en la casa natal del maestro para dejar constancia de este nombramiento a las generaciones futuras.

Cuarto.- La distinción concedida se inscribirá en el Libro Registro de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Adoptado el acuerdo, y a propuesta del Sr. Alcalde, tanto por el Pleno, como por el público asistente, se dedica una prolongada ovación de reconocimiento a D. Quintín Esquembre Sáez.

| |
|---|
| 14.- Propuesta de la instructora del expediente para concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta Central de Fiestas. |
|---|

1150_14_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a la Junta Central de Fiestas, tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, y del que es instructora la Concejala de Cultura y Fiestas D.^a Concepción Beltrán, quien ha presentado la propuesta correspondiente.



A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la propuesta presentada por la Instructora del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a la Junta Central de Fiestas.

Seguidamente, toma la palabra D^a Concepción Beltrán García, dando lectura a la propuesta que ha presentado, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2015, a la vista del escrito presentado por la Agrupación Socialista de Villena, decidió la tramitación de un expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad a la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena. El Alcalde, por Decreto n^o 1225/2015, ordena el inicio de este procedimiento con arreglo al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, designando como instructora a la Concejala Delegada de Fiestas.

Los argumentos a favor de esta distinción aparecen recogidos en el propio escrito inicial, en el que se señala:

“Con la denominación de Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, se constituyó una federación que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

Viene realizando la organización, por delegación del M.I. Ayuntamiento de Villena, las tradicionales Fiestas de Moros y Cristianos en honor a Ntra. Sra. La Virgen de las Virtudes, y sus actos preparatorios. Además, con sus cronistas atienden al estudio histórico y conservación de las tradiciones locales, estudiando su origen y desarrollo y fomentando cuanto signifique espíritu festero. Han promovido, apoyado y desarrollado cada iniciativa o medida encaminada a la mejora de las Fiestas de Moros y Cristianos a lo largo de los años, desde cambios para la mejora de los desfiles hasta medidas turísticas.

Otra importante labor que realiza la Junta Central es la conservación del patrimonio, en concreto la Casa-Palacio de cuatro plantas, que perteneció a la



familia Selva. Constituye un excelente ejemplo de la construcción burguesa decimonónica. Tiene balcones de cuidada cerrajería en la planta primera y un cuerpo superior con una logia renacentista italiana. El palacio fue adquirido por la Junta Central de Fiestas para convertirlo en la “Casa del Festero”. La actual “Casa del Festero” fue adquirida por la Junta Central de Fiestas, el 20 de octubre de 1977, bajo la presidencia de D. Francisco Navarro González.

Además, el 24 de mayo de 1981, coincidiendo con la celebración en Villena del “Centenario de la Música Festerá”, organizado por la UNDEF, se inauguró el Museo Festero. El Museo comprende la historia que, desde hace aproximadamente dos siglos, configuran las Fiestas de Moros y Cristianos en honor a la patrona de la ciudad, Nuestra Señora de las Virtudes. Se conserva aquí una importante colección de objetos que guardan una estrecha relación con las tradicionales fiestas: trajes lucidos a lo largo de los años, carteles y programas editados desde su convocatoria, recuerdos de fiestas anteriores, etc. Importante también es la sección dedicada a la música, compañera inseparable de las fiestas, que conserva partituras originales de las composiciones más populares. En su archivo, las publicaciones literarias y las imágenes fotográficas y videográficas constituyen la memoria viva de las fiestas que se celebran del 4 al 9 de septiembre.

Desde 1984, la misma Junta Central empezó a editar también un número extraordinario del mes de septiembre denominado “Día cuatro que fuera”, que se ha convertido en la Revista de Fiestas por excelencia de nuestra ciudad. Sus comienzos fueron humildes, pero pronto fue ampliando sus contenidos y poco a poco se fue convirtiendo en una auténtica revista de fiestas con tres o cuatro centenares de páginas y una riqueza y variedad de contenidos que abarcan todos los aspectos de las fiestas villenenses, de sus comparsas, sus escuadras, la Junta Central, La Junta de la Virgen, las bandas de música y la colaboración de muchos autores con sus artículos de investigación o de divulgación sobre el tema festero. Es la revista de fiestas con más tirada de cuantas se editan en el ámbito festero, con 3.500 ejemplares, aunque en las décadas pasadas se llegaron a imprimir hasta 7.000.

Las asociaciones que componen la Federación de festeros Junta Central de Fiestas”, con las comparsas de nuestra ciudad: comparsa de Moros Viejos, comparsa de Moros Nuevos, comparsa del Bando Marroquí, comparsa de Moros Realistas, comparsa Moros Nazaríes, comparsa Moros Bereberes, comparsa Piratas, comparsa Estudiantes, comparsa Marinos Corsarios, comparsa de Andaluces, comparsa de Labradores, comparsa de Ballesteros, comparsa de



Almogávares y comparsa de Cristianos. Por tanto, la Junta Central es la federación con mayor número de socios y socias”.

Constan en el expediente numerosas adhesiones a esta iniciativa, de diversos colectivos, entidades y asociaciones de nuestra ciudad, además de las presentadas con carácter individual por muchos vecinos de nuestra ciudad. Acompaña a esta propuesta relación de todas las adhesiones recibidas.

Terminada la instrucción, se acredita que concurren en la Junta Central de Fiestas las suficientes acciones meritorias que justifican sobradamente la concesión del más lato galardón que, desde el Ayuntamiento, puede concederse, la Medalla de Oro de la Ciudad.

Concurren, por tanto, todos los requisitos necesarios para posibilitar el otorgamiento de la distinción, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena.

Por todos los antecedentes expuestos, propongo al Pleno Municipal la concesión a la Junta Central de Fiestas, de la Medalla de Oro de la Ciudad.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a Isabel Micó Forte expone que este expediente se inició en la pasada legislatura y se hace porque la Junta Central de Fiestas ha trabajado siempre muy duramente por la promoción y mejora de las fiestas de nuestra ciudad. El Partido Socialista promovió la instrucción de este expediente para la concesión de la Medalla de Oro a la Junta Central, que está compuestas de hombres y mujeres que han trabajado mucho y de modo desinteresado por las fiestas de Villena, para que nuestras fiestas patronales sean, en esos cinco días del año, un rotundo éxito. Este reconocimiento no es a la casa o la sede de la Junta Central, sino a esa labor que vienen realizando desde hace más de cuarenta años. Es una labor no reconocida, silenciosa, que permite que los villenense disfrutemos merecidamente de nuestras fiestas, y que nos convierte en ciudad puntera de las fiestas de Moros y Cristianos. Ahora, conocidos los recientes acuerdos adoptados por la Junta sobre modificación de su normativa, quiere expresar su pública felicitación por esta reforma, que supone un avance más para colocar, en el ámbito festero, a mujeres y hombres en un plano de igualdad.



D^a Ana Mas Díaz indica que no hay ya mejores argumentos para definir toda la labor de la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena. Recuerda que en un principio, en la Junta de Portavoces, se consideró la posibilidad de otorgar la Arracada de Oro a la Junta Central, pero pronto se constató que tal galardón sería insuficiente, siendo más que merecida la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad, uno de los mayores reconocimientos que puede otorgar el Ayuntamiento. Expresa su pública felicitación a los festeros por este título.

Deliberado el asunto, encontrándose presentes veinte de los veintiún concejales de que derecho integran la Corporación Municipal, el Pleno, con el voto unánime de los presentes, acuerdo:

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La distinción concedida se inscribirá en el Libro Registro de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Adoptado el acuerdo, y a propuesta del Sr. Alcalde, tanto por el Pleno, como por el público asistente, se dedica una prolongada ovación de reconocimiento a la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena.

| |
|---|
| 15.- Propuesta de la instructora del expediente para concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro Juvenil Don Bosco. |
|---|

1150_15_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro Juvenil Don Bosco, tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, y del que es instructora la Concejala de Participación Ciudadana y Turismo D.^a Mercedes Menor Céspedes, quien ha presentado la propuesta correspondiente.



A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la Propuesta presentada por la Instructora del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro Juvenil Don Bosco.

Toma la palabra D.^a Mercedes Menor Céspedes y manifiesta que, como se ha señalado antes con referencia a la Junta Central de Fiestas, si en un principio se pensó en la posibilidad del otorgamiento de la Arracada de Oro al Centro Juvenil, bien pronto se decidió la concesión de la Medalla de Oro, como el más adecuado reconocimiento municipal. Por su parte, expresa que ha sido un honor haber actuado como instructora del expediente y poder traer a este Pleno la propuesta de concesión, siendo un Centro con el que se ha sentido muy vinculada desde pequeña; pero más allá de recuerdos o situaciones emotivas, que comparte con tantos ciudadanos de Villena que han pasado por el centro juvenil, existen muchos motivos para el reconocimiento de la labor del Centro Juvenil Don Bosco.

A continuación, la Sra. Menor Céspedes da lectura a la propuesta presentada, del siguiente tenor literal:

“El Alcalde, por Decreto nº 1226/2015, de 13 de julio, ordena el inicio de este procedimiento con arreglo al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad al Centro Juvenil Don Bosco, designando como instructora a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

Los argumentos a favor de esta distinción son los siguientes:

“El Centro Juvenil Don Bosco de Villena ha ido de la mano de la infancia y juventud de la localidad de Villena en los últimos 43 años. Desde su fundación en 1972, son miles los niños y jóvenes que han atravesado sus puertas, y varios cientos los animadores que han ofrecido una alternativa de ocio y educación en el tiempo libre. Hoy los más de 550 socios de la entidad hacen que siga tan joven como el primer día.

La entidad ha sido eslabón de iniciativas, movimientos o grupos, que posteriormente y de modo independiente han seguido desarrollándose en nuestra ciudad y todavía siguen vigentes.



Los primeros años y por iniciativa del Salesiano Vicente Vives aparece el Centro Juvenil, siendo la primera entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de nuestra ciudad. La misma estaba formada por grupos de jóvenes, mayoritariamente del Colegio María Auxiliadora, que los fines de semana encontraban un lugar donde hablar y compartir inquietudes, mientras desarrollaban actividades.

En estos inicios surgirá el grupo de teatro “Cenital”, cuyos miembros interpretarán obras de teatro creadas y llevadas a escena por ellos mismos: Abismo, El Rabo..., o años más tarde algunos montajes más conocidos por el gran público como Jesucristo Superstar. Hoy algunos de los componentes de “Cenital” siguen vinculados al mundo del teatro, dirigiendo sus propias asociaciones o grupos. También las actividades de aire libre tendrán un papel importante en la época, realizándose excursiones, acampadas y actividades deportivas, acompañadas siempre por Salesianos de la Obra.

Los años de la transición hacen de la asociación un hervidero de nuevas ideologías; muchas de las caras conocidas de la escena política y sindical de nuestra localidad buscaban “cambiar la sociedad” y dar protagonismo a los jóvenes de Villena desde el Centro Juvenil Don Bosco. Es también en estos años cuando se consolidan los grupos de teatro con ellos, y se inician los primeros “Café teatro” de la ciudad.

En 1983 se desarrolla el primer reglamento interno de la entidad y se compone la estructura todavía vigente, con una Asamblea de Socios y Junta Directiva como motores de la asociación, siendo decenas de personas las que de forma voluntaria han ido ocupando cargos en la misma, adaptándose en cada momento a las nuevas realidades sociales.

Ante la ausencia de una Casa de la Cultura (así como de otros centros culturales) hasta finales de los ochenta, los jóvenes de la propia entidad crearon actividades y promovieron iniciativas que fueron el germen de grupos o asociaciones de temática muy variada. Cinéfilos, excursionistas, vegetarianos, pintores..., todos dentro del eclecticismo de la entidad en la época, encontrarán su lugar en el Centro Juvenil. Como fruto de ese movimiento cultural que se respiraba aparecerá la primera revista elaborada exclusivamente por jóvenes de Villena: La Farola. También en estos años será punto de encuentro de muchos jóvenes de la ciudad, que conocerán amigos/as, o incluso sus parejas, en la “discoteca del Don Bosco”.



A finales de la década de los 80 se dan importantes pasos en la formación de animadores. Por primera vez los grupos de animadores tendrán una formación integral para educar a otros jóvenes en la Escuela de Tiempo Libre de Godelleta, y con la aparición de la Federación de Centros Juveniles Don Bosco de la Comunidad Valenciana se empezaron a compartir inquietudes y proyectos con otras asociaciones juveniles salesianas de la región. Algunos de estos primeros animadores empiezan a participar en encuentros autonómicos, nacionales e internacionales de la Pastoral Salesiana, comprobando que el Movimiento Juvenil Salesiano no conoce de fronteras. Son estos mismos animadores los que realizarán las primeras Pascuas Jóvenes, convivencias cristianas durante la Pascua con momentos para la reflexión personal.

Las actividades de aire libre y deportivas siempre han sido uno de los pilares fundamentales de la entidad, en los 90 cobrarán fuerza las 12 y 24 horas deportivas, para pequeños y mayores deportistas. También se consolidarán los campamentos de verano, inicialmente en Biar, y desde hace casi 20 años en el Pirineo Aragonés. En 2015 ya son más de mil personas las que han hecho de estos campamentos rodeados de la naturaleza y bajo una temática distinta cada año, una experiencia inolvidable, muchos de ellos en riesgo de exclusión social.

En el terreno artístico no se pierde comba en estos años; talleres de guitarra, batería, canto, coro..., y el montaje de la primera emisora juvenil de la localidad "Cenital Radio", la radio del centro que permanece durante más de 5 años en antena en el 97.9 de la FM. Bimensualmente se retoma la publicación de la revista "Timón" con crónicas de las actividades del momento, pasatiempos, juegos, opiniones.... Son años de renovación de locales, y sobre todo años de consolidación del Prejuvenil, con actividades todos los fines de semana para los más pequeños, que durante la década anterior ya se venían realizando puntualmente.

En el año 2000 se retomará el teatro con la realización del Musical Don Bosco y, hasta la fecha, el telón no ha dejado de abrirse cada año para ver sobre el escenario a cientos de jóvenes, y posteriormente también a los niños del Prejuvenil.

En una sociedad en constante cambio, el Centro Juvenil también ha ido innovando cada año, tratando de dar respuesta a las demandas de sus destinatarios. Por ello, han sido muchos los talleres que han surgido y otros tantos los que han desaparecido, dependiendo de las demandas del momento:



Cortometraje, Baile, Terrazas Musical, Magia, Guitarra, Batería, Magic, Warhamer, Comunicación, Batukada, Break Dance..., también la visibilidad de la entidad en prensa y Redes Sociales, para acercarnos a nuestros destinatarios son hoy una realidad, y las últimas reformas de las instalaciones en 2013 han permitido que la asociación este adaptada para nuevos tiempos y retos.

CENTRO JUVENIL DON BOSCO: “ESTÁ EN TUS MANOS”

Una larga lista de personas para las que faltarían palabras de agradecimiento: Salesianos y voluntarios/as, que implicándose de un modo u otro, han marcado un carácter propio en niños y jóvenes de Villena, y que hoy, con Juanga y Cristina a la cabeza, siguen haciendo del Centro Juvenil una casa para todos.

Actualmente, la asociación viene desarrollando cuatro PROYECTOS, algunos divididos en talleres, que tratan de dar respuesta en este curso 2015-2016 a las necesidades formativas, sociales y lúdicas, de niños, adolescentes y jóvenes de toda la ciudad. Estos proyectos son:

Proyecto local para la calidad de vida infantil, comúnmente conocido como “Prejuvenil” o “Preju” nace prácticamente de la mano de la asociación (allá por los años 70) y desde sus orígenes ha buscado ser una alternativa de tiempo libre para los más pequeños. Hoy cuenta con más de 350 destinatarios/as de 4º de primaria a 1º de la ESO, que son acompañados por más de 30 animadores que cada fin de semana ofrecen diversidad de actividades a los destinatarios: ferias, gymkanas, acampadas, fiestas tematizadas, actividades artísticas... además de tener momentos de grupo para reflexionar e inculcar valores de un modo dinámico y divertido.

Dado el gran volumen de niños y niñas de todos los colegios de la ciudad, hace ya una década que el sector se divide en dos, haciendo una metodología más funcional y participativa, y ofreciendo actividades adaptadas a la edad. Encontramos el Prejuvenil 1, para destinatarios/os de 4º y 5º de primaria, y Prejuvenil 2, para destinatarios/os de 6º de primaria y 1º de la ESO.

El Prejuvenil 2 complementa la oferta educativa e introduce desde hace algunos años talleres de teatro musical u otras facetas artísticas, que permiten fuera del horario habitual de actividades.



Proyecto local de educación en valores para la integración social de jóvenes, más conocido como JuB, es el sector destinado a los más mayores, los jóvenes entre 13 y 17 años (2ºESO a 1º de Bach.). Hoy cuenta con unos 180 socios, acompañados de 15 animadores. Se trata de un proyecto muy dinámico, puesto que las necesidades de los adolescentes se adaptan rápidamente a los cambios y tendencias sociales. Hoy los destinatarios disfrutan cada fin de semana de momentos de Grupos de Tiempo Libre, acompañados de un monitor/a de referencia, donde hablan y reflexionan de diversos temas que preocupan a los destinatarios/as de esta edad. El variado abanico de actividades (gymkanas, acampadas, excursiones, cenas, fiestas...) e incluso actividades propuestas y organizadas por los propios destinatarios/as, tienen cabida en el proyecto que para mejor organización en algunas de sus actividades de larga duración se divide en talleres.

El más conocido de ellos por su repercusión mediática es el taller de teatro-musical, donde los jóvenes han representado en los últimos años multitud de obras de las que han disfrutado miles de personas: Don Bosco, Los Miserables, El Hombre de la Mancha, Jesucristo Superstar, Mamma Mia, Notre Dame de París, Tarzán, El Rey León..., han sacado de cada joven su faceta más artística sobre un escenario. También artistas pasan cada domingo por el taller de coro, donde guitarras y voces acompañan la Eucaristía joven y otros momentos de la Obra Salesiana.

Las actividades fuera de las propias instalaciones de la Obra Salesiana de Villena, e incluso de nuestra ciudad, han ido de la mano del taller de aire libre. Excursiones, acampadas, actividades deportivas..., tratan siempre de acompañarse con unas buenas gachamigas, que facilitan el camino.

Proyecto de formación y promoción del voluntariado, como eje transversal de la entidad, ha permitido dar formación a niños y adolescentes de los proyectos antes citados, pero de un modo especial ha servido para formar a todos los jóvenes que han acompañado y dedicado horas y horas de su tiempo libre para formarse y voluntariamente hacer del Centro Juvenil Don Bosco la realidad que hoy es. Siguiendo la Propuesta Educativa de los Centros Juveniles Salesianos, los animadores/as que acompañan en los distintos proyectos tienen una formación cualificada, integral y en continua renovación, para adaptarse a las demandas y propuestas que se les plantean.

Sin duda que este equipo de voluntarios/as es el auténtico “TESORO” de esta asociación juvenil. Un equipo amplio que se ha ido relevando cada curso,



cada generación.... Es por tanto, el auténtico “motor” que hace posible el dinamismo y la realidad actual de este Centro Juvenil.

El Proyecto de inclusión social, destinado a cubrir necesidades específicas como la atención a personas con riesgo de exclusión social, ha permitido desde sus inicios sensibilizar y realizar numerosas actividades con la finalidad última de hacer una sociedad más justa en Villena. Hoy las actividades de este sector se realizan puntualmente con campañas de sensibilización. Además se trabaja la integración de destinatarios/as en riesgo en los distintos talleres y actividades que se llevan a cabo. En los últimos años también ha existido una colaboración con otros colectivos sensibilizados con las desigualdades sociales.

Todos estos proyectos son hoy realidad gracias al trabajo de los voluntarios/as que están, pero también de los que estuvieron, gracias a las entidades públicas y privadas con las que se ha trabajado en red durante este tiempo, y que han apostado y colaborado en nuestros proyectos. Por todo ello, damos las gracias a las madres y padres que han creído y colaborado directa o indirectamente en la asociación y a los destinatarios que dan ritmo y vida en nuestro día a día. Y de un modo especial, GRACIAS a los Salesianos que nos han abierto sus puertas de par en par para hacer que el Centro Juvenil Don Bosco sea hoy tan joven como hace 43 años.”

Constan en el expediente numerosas adhesiones a esta iniciativa, de diversos colectivos, entidades y asociaciones de nuestra ciudad, además de las presentadas con carácter individual por muchos vecinos de nuestra ciudad. Acompaña a esta propuesta relación de todas las adhesiones recibidas.

Terminada la instrucción, se acredita que concurren en el Centro Juvenil Don Bosco las suficientes acciones meritorias que justifican sobradamente la concesión del más lato galardón que, desde el Ayuntamiento, puede concederse, la Medalla de Oro de la Ciudad.

Concurren, por tanto, todos los requisitos necesarios para posibilitar el otorgamiento de la distinción, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena.

Por todos los antecedentes expuestos, propongo al Pleno Municipal la concesión al Centro Juvenil Don Bosco, de la Medalla de Oro de la Ciudad.”



A continuación, D.^a Isabel Micó Forte dice que es motivo de felicidad para todos que el Centro Juvenil Don Bosco pueda recibir esta medalla. Se dirige al público asistente: Juanga, Cristina, buenas noches, aparte del extenso curriculum que ha detallado la Concejala, parece importante resaltar que tanto mi hija como yo podemos compartir un mismo escenario, ya que las dos hemos pasado por el centro juvenil, y que también pronto abuelos y nietos podrán compartir también esa experiencia. Este hecho es de una importancia social que pocas asociaciones de nuestra ciudad podrán incluir en su historial. Expresa sus felicitaciones al Centro por este galardón.

D.^a Ana M^a Mas Díaz comienza su intervención preguntándose que quién no ha pasado por el Centro Juvenil Don Bosco de Villena, porque la realidad es que muchas personas de Villena han pasado por él de una manera o de otra. Es agradable traer este tipo de reconocimientos, y el Partido Popular está orgulloso de compartir con tantas personas y entidades de nuestra ciudad, la tramitación de esta concesión. El Centro es una asociación que se reinventa año tras año, y cada curso trae un nuevo lema que pone en práctica. Como madre que pasó por el Centro y cuyos hijos también han pasado por el mismo, señala que no existen palabras para agradecer la labor que se ha realizado con la juventud de Villena por el Centro, sin distinciones de ningún tipo, atendiéndolos a todos. Expresa su agradecimiento por la labor desarrollada, estando orgullosa de poder conceder esta Medalla de Oro de la Ciudad.

Deliberado el asunto, encontrándose presentes veinte de los veintiún Concejales de que derecho integran la Corporación Municipal, el Pleno, con el voto unánime de los presentes, acuerda:

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena al Centro Juvenil Don Bosco de Villena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Juvenil Don Bosco y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La distinción concedida se inscribirá en el Libro Registro de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Adoptado el acuerdo, y a propuesta del Sr. Alcalde, tanto por el Pleno como por el público asistente, se dedica una prolongada ovación de reconocimiento al Centro Juvenil Don Bosco de Villena.



16.- Aprobación de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

7080_16_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, dictaminándose favorablemente la Moción de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a Mercedes Menor Céspedes, sobre adhesión a la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

A continuación, se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a Mercedes Menor Céspedes, que transcrita literalmente, dice:

“Teniendo conocimiento que por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias se ha elaborado una Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, se cree necesario que este Ayuntamiento se adhiera a dicha Ordenanza.

Por todo ello, solicito al Pleno de la Corporación Municipal:

1.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de Transparencia y Acceso a la Información, según el texto que figura en el expediente (documento adjunto nº 1).

2.- Ordenar a los servicios municipales para que procedan una vez aprobada la Ordenanza en sesión plenaria, a realizar los trámites para su entrada en vigor.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a Mercedes Menor Céspedes, explica que con esta Moción se trae a la aprobación del Pleno una Ordenanza Reguladora de los aspectos relacionados con la transparencia en el Ayuntamiento de Villena. Se trata de una ordenanza tipo, proporcionada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, con la que se pretende la adhesión a todo el tema de transparencia, dando cumplimiento las obligaciones



que dispone la legislación actual, para la aplicación de los principios de transparencia y participación en la actividad municipal, lograr un gobierno abierto, datos abiertos y colaboración entre las administraciones; se diferencia entre información pública y formas de acceso a la misma, transparencia activa y pasiva, así como el modo presentación y resolución de las quejas y reclamaciones.

A continuación, D^a Isabel Micó Forte adelanta el voto favorable de su grupo a esta propuesta, ya que la ley obliga a los Ayuntamientos a cumplir con los principios de transparencia que están establecidos. La ordenanza presentada es muy generalista, de complicado cumplimiento por el ayuntamiento. Debe tenerse en cuenta que existen unos plazos muy ajustados y que la ordenanza implica unas sanciones por su incumplimiento que se podrán imponer, como las derivadas de la presentación de quejas que no se atiendan debidamente. Su opinión es que debe ponerse en marcha su aplicación cuanto antes.

Seguidamente, D^a Ana M^a Mas Díaz plantea si no sería oportuno dejar sobre la mesa la aprobación de esta ordenanza, para ser tratada en un próximo pleno, dando tiempo a un mejor estudio de la misma. Se trata de una ordenanza tipo, muy genérica, que no se encuentra adaptada a la actual normativa municipal; el Ayuntamiento asume muchos compromisos con la aprobación de esta moción y la ordenanza que se propone de modo tan genérico. Surge la duda de si seremos capaces de llevarla a cabo en los plazos indicados, dando cumplimiento a toda esa transparencia, a ese portal para que el ciudadano pueda acceder al mismo, por lo que se plantea que quede sobre la mesa.

Señala el Sr. Alcalde que se tiene la intención de trabajar en serio para el cumplimiento de los compromisos a los que el Ayuntamiento está obligado por aplicación de la ley.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a Mercedes Menor Céspedes dice que la situación que se atraviesa en Villena, con motivo de la aplicación de la Ley de Transparencia, es compartida por otros muchos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, según les ha sido puesto de relieve en las gestiones realizadas con el Conseller de Transparencia de la Generalitat. Los plazos son muy ajustados, pero no ve inconveniente en que pueda quedar sobre la mesa,



pero teniendo en cuenta que para poder trabajar adecuadamente y avanzar paso a paso en todo este asunto, es necesario adherirse al Portal de Transparencia del Ministerio. El Departamento de Informática no se encuentra hoy adaptado para una respuesta a todo este asunto, y, en un primer momento, se pensó en trabajar para poder contar con un portal únicamente municipal, pero se ha adquirido después el convencimiento de que es mucho mejor adherirse al Portal de Transparencia existente en el Ministerio, por lo que plantea que aunque puede demorarse la aprobación de la ordenanza, debería producirse la adhesión, ya que no se puede paralizar todo el trabajo.

D^a Ana Mas Díaz señala que entiende que no se va a proceder ya a la aprobación de la ordenanza, pero sí que se efectúa la adhesión al portal del Ministerio, aunque más bien debería ser a la inversa, primero aprobar la ordenanza y luego adherirse al portal.

Contesta D^a Mercedes Menor Céspedes que no hay nada que impida la adhesión desde ahora al portal de transparencia del Ministerio, según la información que se ha recogido.

Cerrando el debate, manifiesta el Sr. Alcalde que se va a someter el asunto a votación del modo siguiente: en primer lugar, se propone la adhesión del Ayuntamiento de Villena al Portal de Transparencia existente en el Ministerio, realizándose las gestiones oportunas con tal finalidad; en segundo lugar, se propone que quede la aprobación de la ordenanza propuesta sobre la mesa, para mejor estudio y ser tratada en un próximo pleno municipal.

Sometido el asunto a votación en la forma indicada por el Sr. Alcalde, encontrándose presentes veinte de los veintiún concejales que, de derecho, integran la Corporación, el Pleno, con el voto unánime de los presentes, acuerda:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Villena al Portal de Transparencia abierto en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, facultando al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones necesarias y la firma de los documentos precisos con esta finalidad.

Segundo.- Queda sobre la mesa, para mejor estudio, y al objeto de ser tratada en un próximo Pleno Municipal, la Moción presentada por la concejala



delegada de Participación Ciudadana para aprobación de una ordenanza municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Concejalía de Participación Ciudadana.

17.- Ruegos y preguntas.

9998_17_1

Abierto este turno, señala el Sr. Secretario que se ha presentado por escrito la respuesta de la Concejala de Educación a una pregunta planteada en el Pleno de 26 de noviembre por el Partido Popular, indicando D.^a Ana M^a Mas Díaz que ya cuenta con la respuesta proporcionada por la Concejala de Educación, siendo el texto presentado el que a continuación se transcribe:

“Les informamos que desde esta Concejalía de Educación se han realizado constantes gestiones desde que se publicó en prensa el anuncio del Programa de gratuidad de libros de texto desde la Consellería de Educación. A continuación les enumeramos algunas de las gestiones realizadas hasta la fecha en que ustedes emitieron la pregunta en el Pleno de 26 de noviembre de 2015.

RESUMEN PROCESO PLAN DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO
“XARXA LLIBRES”

- 1 de septiembre: PUBLICACION EN PRENSA
- 18 de septiembre correo del Director Gral. de Administración Local informando al Alcalde del XARXA LLIBRE , y de que en octubre saldrá la normativa que lo regule
- Unos días después: Nota informativa en prensa indicando que estábamos a la espera de la publicación de la ORDEN, y recomendando que se guardase todo tipo de justificantes de compra originales de libros de texto.
- 22 septiembre : comunicación a los Ayuntamientos
- 23 de septiembre contacto con secretaria Autonómica de educación, nos emplazan a esperar la publicación de la orden.
- 21 octubre Reunión del Alcalde y la Concejala de Educación con la Directora Territorial de Educación y el Subdirector Territorial.
- 26 noviembre Acuerdo plenario de adhesión al Plan de Gratuidad de Libros de texto
- 27 octubre Publicación de la Orden 17/2015 de 26 de octubre de la



Consellería de Educación por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana y se convocan las ayudas para el curso 2015-2016

- 28 de octubre contacto con secretaria autonómica
- 4 noviembre Reunión Consejo Escolar municipal
- 3 noviembre 11:45 reunión con directores
- 3 noviembre 20:00h reunión con AMPAS
- 12 de noviembre Asistencia a reunión en Consellería de Educación en Valencia, convocada por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación.
- 9 noviembre Propuesta JGL: Adhesión del Ayuntamiento de Villena al Plan XARXA LLIBRES.
- 2 noviembre se envía la solicitud de Adhesión del Ayto. de Villena al Plan Xarxa llibres
- 26, 27 noviembre Elaboración de Bases Municipales
- 30 noviembre: Propuesta a JGL de las Bases. Aprobación. Envío al BOPA el Edicto Aprobación en Junta de Gobierno.
- 30 de noviembre se publica en el DOGV la RESOLUCIÓN de 26-11-2015 por la que se concede las ayudas a diversos ayuntamientos, entre ellos el de Villena: 245.915,84 €
- 1 diciembre reunion AMPAS y directores/as
- 1 diciembre Habilitación de programa informático y enlace en web municipal de toda la documentación y solicitud
- 2 de diciembre Se publica en el BOPA
- 2 y 3 de diciembre y en C.P. R. Chapí: 4 diciembre: reparto a centros documentación y hoja informativa para las familias.
- 3 diciembre: el Alcalde acude a una reunión de AMPA y Directora R. Chapí con Técnica Educación
- 26 de noviembre llega correo con INFORMACIÓN Y GUÍA APLICACIÓN V.1.1 Se va sucediendo la llegada de guías desde Consellería
- 18 de diciembre: Finaliza el plazo de solicitud.
- 21 de diciembre: El Boletín Oficial de la Provincia de Alicante publica el Convenio de Colaboración de la Diputación Provincial de Alicante con Generalitat Valenciana para la aplicación del Plan de Gratuidad de Libros de Texto.



A partir de la publicación de las Bases el 2 de diciembre, los centros educativos y las oficinas del departamento de Educación han asesorado a las familias en la cumplimentación telemática y en la documentación a entregar, y recogido las solicitudes efectuadas por las familias, así como las de los Centros CAES y C. Educación Especial.

Se sigue un proceso de revisión de la documentación previo al paso contable que se efectuará con el programa informático diseñado para tal fin.

Se está trabajando en coordinación con Secretaría y los Departamentos de Intervención, Registro e Informática.

No obstante, indicar que seguimos en contacto directo con los servicios técnicos de la Consellería de Educación para ir resolviendo las dudas y situaciones concretas que tienen nuestros Centros Educativos de Villena y que la ORDEN no recoge, y para solventar las incidencias de procedimiento.”

9998_17_2

A continuación, manifiesta D.^a Mercedes Menor Céspedes que va a dar respuesta a varias preguntas que se le formularon en el último Pleno Ordinario del mes de noviembre, del siguiente modo:

- A la pregunta formulada por D.^a Sandra Cuenca Moreno en relación con los importes consignados en una factura sobre abono de servicios de la campaña “Stop Rumores”, contesta lo siguiente:

Que las cantidades expresadas en la factura coinciden con la cantidad por la que se contrataron estos trabajos, encontrándose dividida en dos porque cada Concejalía pagó la mitad, ajustándose todo a lo acordado en la Junta de Gobierno Local, solo que allí no se especificaba el pago por parte de cada Concejalía.

-A la pregunta formulada sobre el portal Trazos, donde se manifestó que se iba a responder el día siguiente, señala que le ha sido imposible, al no encontrar la documentación. Se trata de un acuerdo de colaboración trimestral, que viene antes de enero de 2011, que tiene que ver con comunicación, no con Turismo, habiendo tratado de ponerse en contacto con el interesado. No se ha encontrado el marco o convenio en el que se establezca esta factura, por lo que habrá que ver si interesa ahora seguir o no con este convenio, esperando poder informar en breve.



9998_17_3

A continuación D.^a Concepción Beltrán García dice que pasa a dar respuesta la siguiente pregunta oral, formulada en el último Pleno Ordinario del mes de noviembre presentada en relación con el número de alumnos del Conservatorio municipal, contesta lo siguiente:

Los datos recogidos son: 298 alumnos, en música; 41 alumnos, en danza. No se dispone aún de datos sobre ingresos, pero en el año pasado de 270.900 euros, esperándose una cantidad similar.

9998_17_4

Realizadas estas intervenciones, y abierto por el Sr. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas correspondiente a esta sesión ordinaria, no constando la presentación de ninguno de ellos por escrito, se producen las siguientes intervenciones, todas ellas de carácter oral:

D.^a Isabel Micó Forte, dice que queda pendiente una pregunta formulada a D.^a Concepción Beltrán por su parte en el Pleno del mes de octubre relativa a la denegación por la Consellería de que la Junta Central de Fiestas pueda formar parte del Comité que tiene que valorar sobre la declaración de BIC de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, sobre el modo de seguir trabajando para lograr este reconocimiento y defender los intereses de las Fiestas.

Responde D.^a Concepción Beltrán que ha sido mandada una carta a la Consellería interesando este tema y que se contase con el Ayuntamiento, manifestando el interés municipal en contar con los mismos.

D.^a Isabel Micó, en relación con la pregunta antes señalada, solicita que se le aclare cómo se puede participar desde la administración local para conseguir el título en cuestión.

Responde D.^a Concepción Beltrán lo siguiente: Se estuvo hablando con la UNDEF, que es quien se va a encargar de todo, habiéndose manifestado por este organismo que no había motivo de preocupación y que no se iba dejar de lado a Villena en ningún momento.



9998_17_5

D.^a Isabel Micó Forte formula una pregunta para la Concejala de Obras y Servicios, pensando si podrá contestar la Concejala de Urbanismo:

En relación con la obra realizada en la calle Luciano López Ferrer, de importante calado y muy necesarias, ¿cuál ha sido el proceso de adjudicación seguido con esta obra, y el valor del contrato?

Manifiesta D.^a M^a Catalina Hernández Martínez que recogida la información pertinente, se informará por escrito por la Concejala responsable.

9998_17_6

D.^a Isabel Micó Forte, en relación con las obras de construcción del Ecoparque en el Polígono de El Rubial, se presentó una pregunta en un anterior Pleno, a la que no se ha dado respuesta, por lo que reitera su formulación.

Responde D.^a M^a Catalina Hernández Martínez que ya se cuenta con un informe del Arquitecto sobre el proyecto técnico presentado por la empresa Generala, del que se ha dado traslado al Alcalde y la Concejala de Servicios; en este informe se ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en la documentación aportada; se ha dado traslado de este informe a la empresa a fin de que subsane todos estos defectos, estándose ahora en este trámite.

9998_17_7

Pregunta de D.^a Isabel Micó Forte, a la Concejala de Urbanismo:

A juzgar por el grado de ejecución de las obras que se están realizando en el edificio de la antigua Electroharinera, puede pensarse en la existencia de retraso en su ejecución, ¿Por qué se está produciendo esta demora?, ¿Estarán las obras terminadas en la fecha prevista?

Responde D.^a M^a Catalina Hernández, que no se ha comunicado la existencia de anomalías en la ejecución, por lo que no se tiene conocimiento de problemas en la misma. Se sabe que habrá un segundo modificado en este proyecto, pensando que quizás se esté trabajando en su preparación. No



obstante, si se proporciona información al respecto, se contestarán estas cuestiones.

9998_17_8

Pregunta de D.^a Isabel Micó Forte, dirigida al Sr. Alcalde:

Pregunta relacionada con el Decreto nº 2345/2015, por el que se contrata la redacción de un proyecto técnico para parque en la zona de La Morenica-Grec, por 19.166,40 euros. ¿A qué responde este proyecto?, ¿está relacionado con un proyecto presentado en su día por el grupo VCD sobre un ajardinamiento en esta zona o si se trata de otro proyecto totalmente diferente sobre fondos DIC?

Responde el Sr. Alcalde que se ha encargado la realización de un diseño para un parque, actuación que ya se comprometió en el mes de enero, pero que hasta la fecha de hoy no se ha podido realizar. Se trata de responder al posible ajardinamiento del que ya se habló en la fecha indicada, con el anterior equipo de gobierno, de lo que tiene por tanto conocimiento.

9998_17_9

Pregunta de D. Fulgencio José Cerdán Barceló: Ha sido solicitada por escrito la convocatoria de la Comisión de Seguimiento de VAERSA, así como del mercadillo ambulante, se ha tenido conocimiento sobre la convocatoria de Vaersa, pero no sobre la Comisión del Mercado ¿Cuándo se va a producir esta convocatoria?

Responde el Sr. Alcalde que van a ser convocadas próximamente, pero no en estas fiestas navideñas. Añade D.^a Ester Esquembre, que se encuentra prevista esta convocatoria de la Comisión del Mercado, pero que no se ha considerado conveniente efectuarla con una antelación superior a los quince días, pero que se efectuará próximamente pasadas las fiestas, para finales de enero.

9998_17_10

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, formula una pregunta relacionada con la tala de árboles que se ha observado en la zona de los Peones Camineros, ¿Qué



información se puede proporcionar al respecto?

Responde D. José Tomás Molina Prats diciendo que no se tiene conocimiento de quién puede haber realizado esta tala, no habiendo sido solicitada licencia para ello; se están realizando averiguaciones al respecto, partiendo del dato de la empresa que realizó esta tala.

D. Fulgencio José Cerdán, dice que en relación con la pregunta formulada anteriormente, presenta el Ruego de que cuando se cuente con información le sea proporcionada.

Recoge el ruego D. José Tomás Molina Prats.

9998_17_11

D.^a Sandra Cuenca Moreno, en relación con la campaña Stop Rumores, y como ya quedó pendiente en el Pleno pasado, ruega que se le haga llegar el programa de esta campaña.

Recoge el ruego D.^a Mercedes Menor, pensando que el mismo puede encontrarse colgado en la página de AMICS.

9998_17_12

D. Amado Juan Martínez Tomás, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Cultura y Fiestas, en relación con los recientes acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria celebrada por la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos sobre supresión de la palabra “varón”, ¿Se van a modificar las bases para la elección de regidora, de modo que para el año 2017 ya puedan optar hombres y mujeres?

Responde D.^a Concepción Beltrán García que desde las Concejalías de Fiestas e Igualdad se piensa trabajar inmediatamente de modo conjunto, con la Junta Central de Fiestas, para tratar estos temas.



9998_17_13

D. Amado Juan Martínez Tomás, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Cultura en relación con el desarrollo del acto de presentación de la Revista Villena de este año, donde incluso pudo observarse que el autor de la portada no tuvo su lugar en el mismo, ¿considera que el acto ha estado a la altura de la relevancia que merece esta revista, sin ser necesario para ello un gasto excesivo?

Contesta D.^a Concepción Beltrán que se han visto desbordados por el numeroso público asistente al acto de presentación de esta revista. En relación con lo señalado sobre el autor de la portada, se comentó con el mismo que el premio no se iba a dar allí, sino otro día.

9998_17_14

D. Amado Juan Martínez Tomás, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Desarrollo Económico, en relación con la campaña de Navidad promovida por la Asociación de Comerciantes, sorprendiéndose que los medios locales no se hayan hecho eco de esta campaña que con tanto esmero es preparada ¿por qué los medios no han hecho el eco adecuado de esta campaña?

Responde D.^a Ester Esquembre, que sí se ha dado esta presencia, habiendo aparecido en Intercomarcal, en prensa, así como cuñas de radio. Considera que no es relevante que un medio en concreto no se haya hecho eco, señalando que se produjo un retraso de unos diez minutos en una rueda de prensa, habiendo ya hablado por su parte con el periodista que no asistió; pero se han realizado otras actividades además de esa rueda de prensa.

9998_17_15

D. Antonio López Rubio, formula una pregunta dirigida a D. José Tomás Molina, en relación con la próxima celebración del Auto Sacramental de los Reyes Magos en Las Virtudes, se ha comprobado que en la Avenida del Santuario existe un solar de propiedad privada con una gran dejadez en el arbolado de la zona, habiéndose producido una caída con invasión del arcén, con un vallado con alumbrado de emergencia hoy ya caduco ¿cómo van las gestiones de arreglo de esta zona?, ¿ha tomado el Ayuntamiento cartas en el



asunto?

Responde D. José Tomas Molina que la cuestión planteada es una competencia de la Concejalía de Obras, cuya titular se ha ausentado del Pleno por indisposición. Cree que se está trabajando en este tema, pero no puede contestar debidamente. Añade el Sr. Alcalde que cree que está contratada la empresa que debe realizar estos trabajos, esperando que empiecen próximamente

9998_17_16

D. Antonio López Rubio expone que puede observarse que en un descampado existente en las espaldas de la gasolinera de El Jardín, existe un depósito de escombros que parece de obra pública, no doméstico, que deberá contar con una licencia para ello, ¿Se es consciente de la existencia de este depósito?, ¿Qué se va a hacer al respecto?

Responde D.^a M^a Catalina Hernández que no tiene conocimiento de estas circunstancias y contestará por escrito.

9998_17_17

D. Antonio López Rubio, comenta que puede observarse que la Fuente del Bordoño, en la rotonda de La Losilla, se encuentra en muy malas condiciones de limpieza ¿desde cuándo no se limpia debidamente este lugar?, ¿Existe alguna previsión para ello?

Responde D. José Tomás Molina que responderá cuando cuente con información sobre la programación de la Brigada de Parques y Jardines, que cree que en este momento se encuentra realizando trabajos en el Barrio de San Francisco.

9998_17_18

D. José Francisco García García-Leñero, formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde, en relación con el Decreto 2006/2015, por el que se aprueba el pago de dos mil euros por costas procesales, que debe responder a un procedimiento seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante,



con condena sobre vulneración de los derechos de participación de los integrantes del grupo del Partido Popular en la anterior legislatura, la oposición; se presentó recurso de apelación contra esta sentencia, que se perdió, con imposición de nuevas costas. Se pregunta: ¿Los dos mil euros de costas del decreto 2006/2015 que debe pagar el Ayuntamiento son únicamente del pleito principal, o incluyen también las de la apelación?

Señala el Sr. Alcalde que recabará la información necesaria y responderá a esta cuestión.

9998_17_19

D. José Francisco García, expone que ante la apertura de un proceso para elaboración de la propuesta que puede presentar el Ayuntamiento ante la convocatoria de fondos EDUSI, un medio local se hace eco de que tras una reuniones con asociaciones y unas jornadas de trabajo, ahora se iba a poder decidir sobre este tema. Se pregunta: ¿dónde queda la participación de los concejales de los grupos de la oposición municipal?

Responde D.^a Mercedes Menor Céspedes que existe una gran premura de tiempo para la preparación de esta convocatoria, dado el escaso plazo existente para la presentación de la solicitud, abierto el 17 de noviembre. En esta situación se han rescatado procesos de participación previos que se habían hecho, como la estrategia territorial trabajada en la anterior legislatura, así como la realización de unas reuniones con casi todas las Asociaciones de Vecinos. Posteriormente se ha trabajado en una primera sesión con las asociaciones de vecinos, y hace una semana hubo una reunión informativa en Madrid, de la que parece resultar que se cumplen los requisitos para acceder a las ayudas; tras la cual se ha convocado una Junta de Portavoces el pasado miércoles. Es a partir de esa reunión, donde se confirma que existen posibilidades de acceder a la convocatoria, que se convoca a los grupos de la oposición municipal a través de esa Junta de Portavoces y se plantea ya una participación abierta. Añade el Sr. Alcalde que el próximo día 29 habrá otra Junta de Portavoces, donde los grupos de la oposición podrán participar ofreciendo sus opiniones; los cortos plazos existentes han sido marcados por Europa y el Gobierno de España con esta convocatoria.



9998_17_20

D.^a Ana M^a Mas Díaz, formula una pregunta dirigida al Concejal de Recursos Humanos. El Partido Popular presentó un recurso de reposición contra la aprobación de unas bases para Técnico de Inmigración, que fue admitido en parte por la Junta de Gobierno, siendo necesaria la publicación de las bases rectificadas; sin embargo en la página web municipal continúan apareciendo las bases anteriores, con el error después rectificado, ¿Quién es el responsable de comunicar esta modificación de las bases al portal Web del Ayuntamiento?

Responde D. Jesús Hernández Francés que no conoce a quien corresponde esta responsabilidad, y que, recabada la información, responderá por escrito.

9998_17_21

D.^a Ana M^a Mas Díaz, formula una pregunta dirigida al Concejal de Recursos Humanos. Según el Decreto 2280/2015, se nombra la Comisión de Valoración para la convocatoria de la plaza de Técnico de Inmigración, formando parte de la misma un vocal que es personal interino de este Ayuntamiento, que legalmente no puede participar en este tribunal, lo que se trata de un error grave, ya que esa persona ha puntuado. ¿Cómo se ha pasado por alto esta circunstancia?, ¿Qué consecuencias se derivan?

Señala D. Jesús que contestará por escrito a esta cuestión.

9998_17_22

D.^a Ana M^a Mas Díaz, formula una pregunta dirigida al Concejal de Recursos Humanos. ¿Está prevista en la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento la plaza de Técnico de Administración General del departamento de Intervención?

Responde D. Jesús Hernández Francés que ya se ha llevado a la Mesa General de Negociación la Oferta Pública de Empleo de 2015, que incluye un ingeniero industrial, un coordinador deportivo y un Policía Local. Esta oferta se considera adecuada, dadas las limitaciones de reposición de efectivos que existen en la actualidad.



9998_17_23

D.^a Ana M^a Mas Díaz dice que de acuerdo con lo previsto en el Decreto número 2345/2015, se ha contratado la elaboración de un proyecto por importe de 19.166,40 euros, ¿por qué no se ha optado por la realización de este proyecto por personal municipal?, ¿Por qué no se ha acudido a un procedimiento negociado para esta contratación?

Responde el Sr. Alcalde que los funcionarios técnicos municipales tienen en la actualidad una carga de trabajo que les impide dedicarse a la elaboración de este proyecto. Por otro lado, dada la cuantía del contrato, se trata de un contrato menor que únicamente exige la factura para su contratación, no siendo necesario un procedimiento negociado.

9998_17_24

No planteándose ningún ruego ni ninguna pregunta más por los presentes, el Sr. Alcalde abre paso a la participación de alguna persona asistente en el público, que quiera plantear alguna cuestión relacionada con los puntos que han sido objeto del orden del día de la convocatoria, tomando la palabra brevemente dos personas.

Concluidas estas intervenciones, el Sr. Alcalde desea hacer presente en este acto el triste fallecimiento de D. Octavio, persona muy apreciada en la ciudad, relacionada con su colaboración en APADIS, debiendo transmitirse las condolencias municipales a su familia.

Finalmente el Sr. Alcalde informa que, levantada la sesión, invita a los miembros del Pleno y público asistente a un pequeño refrigerio con motivo de la inmediata celebración de las fiestas navideñas.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:45**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José Mª Arenas Ferriz